



PLAN DE CONVIVENCIA 2023-2024

ÍNDICE

1.-Diagnóstico de la convivencia en el IES.....	2
2.- Objetivos Plan de Convivencia.	4
3. Normas de convivencia	4
4.-Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.	7
5. AULA DE CONVIVENCIA.	8
6.-Medidas específicas para promover la convivencia en el centro: Tutorías Individualizadas.	13
7.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.....	16
8.-Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia.....	19
9.-Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia	20
10.-Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno.....	20
11.-Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia.....	20
12.-Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado.	21
13.-Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres y madres.....	22
14. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL	24
15. PROTOCOLOS ACTUACIÓN JUNTA ANDALUCÍA	24
ANEXOS	48
1-Modelo de economía de fichas.....	48
2-Modelo de compromiso para la tutoría individualizada.....	48
3-Modelo de comunicación a la familia sobre el inicio de la tutoría individualizada.	48
4.-Hoja de seguimiento del alumnado del aula de convivencia.....	48
5.-Hoja de reflexión del alumnado del aula de convivencia.	48
6.-Modelo de compromiso IES -Alumnado –Familia.....	48
7.-Modelo de compromiso IES –Alumno.....	48
8- Informe de conflictividad del centro.....	48
9-Informe del diagnóstico de convivencia del centro.	48





1.-Diagnóstico de la convivencia en el IES

- a) Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa. La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el Proyecto Educativo.
- b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia. La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el Proyecto Educativo.
- c) Estado de la participación en la vida del centro, del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

El IES Teatinos es un centro de nueva creación que empezó siendo una sección del IES Universidad Laboral. Es por esto que hasta este curso no se ha realizado un diagnóstico propio de la convivencia.

Dicho esto, la convivencia en un Centro Educativo se puede valorar mediante diferentes parámetros como el número de conductas disruptivas, el grado de participación de la comunidad educativa en el Centro y en los diferentes planes y proyectos del mismo, las relaciones entre el profesorado, el alumnado, las familias y el PAS, etc.

Con el fin de valorar las relaciones entre el profesorado, el alumnado y las familias, hemos realizado a comienzos del presente curso un cuestionario que cumplimentaron los diferentes miembros de la Comunidad Educativa cuyas conclusiones se recogen en este documento.

El cuestionario fue enviado a través de ipasen a todas las familias de 3º y 4º por considerar que su nivel de información es mayor por el tiempo que llevan en el centro. La encuesta de alumnado se realizó a través de un código QR y fue cumplimentado en las tutorías por 302 alumnos/as. La del profesorado se envió a través de ipasen y fue cumplimentada por 54 miembros del profesorado, lo cual supone aproximadamente el 82,51% del alumnado de 3º/4º y el 78,26% del profesorado.

Dicho cuestionario fue contestado voluntariamente por 196 familias (el 53,55%) arrojando las siguientes conclusiones:

- En relación al **grado de conflictividad en el centro** el 73,2% de las familias, el 64,2% del alumnado y el 92,3% del profesorado la califican como bajo. Para un 8,2 % de las familias, un 5% del alumnado y un 5,8% del profesorado no existe conflictividad.

- La **relación entre el propio alumnado**, solo el 4,1% de las familias la califica como mala, el 27,3% normal, el 47,9% buena y el 20,6% excelente. El alumnado declara que la mayoría se lleva bien con sus compañeros (55,3% casi siempre y 23,8% siempre). Un 1% se lleva mal.

- Las **relaciones entre el alumnado y el profesorado**, el 4,6% de las familias, el 1,7% del alumnado y el 0% del profesorado la considera mala; el 27,3% y 30,8% de familias y alumnado normal; el 49% y 45,7% buena; el 19,1% y 18,5% excelente. La mayoría del profesorado la considera buena o muy buena. También la mayoría del alumnado considera el trato recibido por Jefatura de Estudios como buena o muy buena. Solo el 7,1% la califica de mala.

- Un dato significativo es que solo el 4,8% de las familias, el 1% del alumnado y el 0% del profesorado considera que existen **faltas de respeto hacia el profesorado** todos los días; mientras que la mayoría piensa que nunca o casi nunca se producen faltas de respeto.





• El 3,7% de las familias, el 6,3% del alumnado o el 5,8% del profesorado considera que todos los días existe **violencia física** y el 5,2% F, el 7% A y el 3,8% P a menudo; frente al 33,5% F, 41,9% A, 3,8% P nunca y el 41,9% F, 29,2% A 59,6% P casi nunca. Este resultado denota que en muchas ocasiones el alumnado no es consciente de que se produzca violencia entre ellos.

• Aumenta, ligeramente, la **violencia verbal** con un 9,4% F 9,6% A 5,8% P todos los días y 8,9% F 9,3% A 11,5% P casi todos los días; frente al 21,4% F 27,2% A y el 3,8% nunca. En una posición media está el 25% F 20,5% A 32,7% P.

• Con respecto a la **violencia psicológica** un 7,8% F 4,3% A 5,9% P considera que se produce todos los días, y un 7,3% 4% A 5,9% P a menudo; frente al 24,5% F 53,8% A 3,9% P que opina que nunca y el 40,1% F 23,6% A 60,8% P alguna vez. En este caso la percepción de las familias/profesorado y el alumnado difieren en su percepción notablemente

• Solo el 1% F 2,3% A 0% P considera que hay actos de **vandalismo** todos los días mientras que la mayoría opina lo contrario en todos los sectores.

• Respecto al **comportamiento del alumnado que impide que se dé la clase** el 6,3% F 9% A 0% P opina que se produce todos los días, el 10,9% 11,4% A 7,7% P casi todos los días y la mayoría estima que casi nunca.

• Respecto al **lugar**, el patio es la zona más conflictiva (51% F 50,3% A 62,7% P) pero es también importante tanto la salida como fuera del centro. Es el alumnado el que cree que fuera del centro es donde se produce el mayor número de conflictos (61,5%)

• La **causa** fundamental que genera los conflictos es “por diversión o hacer daño” según todos los sectores.

• Las **actividades** que perciben son que el centro actúa fundamentalmente con sanciones disciplinarias (67,7% F 66,4% A 90,4% P) o el diálogo (54,3% F 62,1% A 88,5% P). Y solo el 3,8% F 17,6% A 0% P piensa que el centro no hace nada.

Con respecto al conocimiento de las **normas**, el alumnado manifiesta mayoritariamente que se las han explicado (89.1%).

En relación al alumnado, quizá el dato más significativo sean los resultados de los **comportamientos recibidos** alguna vez por los encuestados: el 15,1% ha sufrido agresiones físicas, el 33% insultos o amenazas, el 42,5% robos, el 44,7% burlas, el 25,7% ha sido excluido del grupo y el 44,1% han sufrido rumores y mentiras.

Con respecto al profesorado este opina que la forma más correcta de afrontar la conflictividad es mediante la aplicación estricta de las sanciones (82,7%), favorecer la participación del alumnado (65,4%), a través de las tutorías (48,1%) y solo estima necesaria una formación el 17,3%.

La mayoría del profesorado para mantener la disciplina suele reconducir las situaciones con el diálogo y comunicándose con las familias con las que suele llegar a acuerdos en el 95,5% de los casos. En segundo lugar aplica las sanciones y coloca al alumnado estratégicamente. Por último, la mayoría del profesorado está bastante (26,5%) o muy (69,4%) satisfecho con la actuación del Equipo directivo.

- Entre las propuestas de mejora que hace, caben destacar las siguientes:
 - Poner en marcha el aula de convivencia.
 - Profesor/a y alumno/a tutor/a
 - Profesorado y alumnado mediador.





- Actividades de sensibilización.
- Fomentar la colaboración de las familias.
- Fomentar que cuando se produzca una agresión, se comunique inmediatamente.
- Escuela de padres.

• Por lo tanto, aunque los resultados son muy satisfactorios, deducimos que en el centro el conflicto más visible para las familias es la violencia verbal; que existen zonas problemáticas como el patio o las salidas y que existen una serie de comportamientos no adecuados que se han normalizado entre el alumnado y que es necesario visibilizar y erradicar.

(Consultar Anexo)

d) Conflictividad detectada en el centro.

Durante el curso 2021-2022 se produjeron un total de 414 incidencias en materia de convivencia (124 en 1º de ESO; 130 en 2º; 115 en 3º y 45 en 4ª). Hubo 24 expulsiones a lo largo del curso (7 en 1º; 7 en 2º; 8 en 3ª y 4 en 4ª). (Consultar Anexo)

e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la y efectividad de las mismas.

La información relativa a este apartado se encuentra recogida en el Proyecto Educativo.

2.- Objetivos Plan de Convivencia.

Según el artículo 2.2 de la Orden de 18 de julio de 2007, los objetivos que se persiguen con el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
 - Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
 - Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

3. Normas de convivencia

3.1 Principios generales.



A la hora de establecer las consecuencias de las faltas (sanciones) de un alumno/a determinado se hará atendiendo a los principios de:

-Inmediatez (en el momento que se identifique la falta se impone la sanción y se empieza a cumplir de forma inmediata, para agilizar el proceso, y en el caso que se necesite, se informará más tarde de los hechos a la Comisión de Convivencia determinando dicha Comisión la sanción definitiva).

-Aumento progresivo: las sanciones irán aumentando de gravedad en paralelo a la reiteración del alumno concreto.

-Unificación de criterio: Las sanciones se corresponderán con las establecidas en los cuadros de *Conductas contrarias a las normas de convivencia* y *Conductas que perjudican gravemente la convivencia* del IES Teatinos esto favorecerá la percepción por parte del alumnado de un criterio uniforme a la hora de intervenir ante las faltas.

-Implicación del profesorado: el profesor que detecte la falta se implicará tanto en la comunicación de la sanción como en la aplicación de dicha sanción.

-Atención a las características personales del alumno/a (Art. 31.2. d. D 327/2010): Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

-Carácter educativo y recuperador (Art. 31.1 D 327/2010): Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

3.2 Normas del IES Teatinos

Para el establecimiento de las conductas que perjudican a la convivencia y el el establecimiento de las consecuencias de dichas conductas se ha partido del articulado del Decreto 327/2010. En este articulado, concretamente en los artículos 34 y 37, se establece que existen dos tipos de faltas: conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas que perjudican gravemente la convivencia en el IES.

En el IES Teatinos se han agrupado estas conductas en tres categorías, asociadas a colores:

-Conductas leves: son las asociadas al color verde, llevan también asociadas un parte verde y coincidirían con las conductas contrarias a las normas de convivencia que no requieren partes de disciplinas con consecuencias graves.

-Conductas graves: son las asociadas al color amarillo, llevan también asociadas un parte amarillo y coincidirían con las conductas contrarias a las normas de convivencia que requieren partes de disciplinas con consecuencias graves.

-Conductas muy graves: son las asociadas al color rojo, llevan también asociadas un parte amarillo y coincidirían con las conductas contrarias a las normas de convivencia que requieren partes de disciplinas con consecuencias muy graves que, incluso, pueden llevar asociada la convocatoria de





la comisión de convivencia. Para gestionar la convivencia en nuestro Centro se van a aplicar tres tipos de sanciones: los partes leves, los partes graves y los partes muy graves.

Además, se tendrá en cuenta la acumulación de faltas para ir avanzando en la gravedad de las faltas: la acumulación de tres partes leves da lugar a un parte grave. La acumulación de tres partes graves da lugar a un parte muy grave, el cual tendrá como sanción la expulsión del Centro.

PARTE LEVE	
<ul style="list-style-type: none">• Perturbar el desarrollo normal de la clase.• Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades.• Dificultar el estudio a sus compañeros.• Acumular 3 retrasos injustificados.• Incorrección o desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa, conflicto entre iguales: excluir o ningunear socialmente, etc.• Causar pequeños daños en la instalación, material o documentos.	<ul style="list-style-type: none">• Jugar con un compañero/a dando empujones, agarrones, etc.• Salir de clase sin permiso en un intercambio.• Molestar durante un examen.• Hablar en clase de forma reiterada.• No trabajar en clase de forma reiterada.• Hacer deberes o estudiar otra asignatura.• Comer en clase (comida o golosinas).• Correr o gritar por los pasillos.• No traer el material a clase de forma reiterada.• Tirar papeles/basura al suelo u otros lugares no indicados para ello.
PARTE GRAVE	PARTE MUY GRAVE
<ul style="list-style-type: none">• Utilizar el móvil sin permiso del profesorado.• Hacer uso del mobiliario y/o pertenencias ajenas al propio alumnado.• Falta injustificada dentro del Centro.• No hacer caso a una instrucción directa del profesorado.• Deteriorar el mobiliario y/o instalaciones del Centro (pequeños daños en instalaciones, recursos materiales o documentos).• Quedarse en un aula durante el recreo.• Comportarse mal en clase.• Acumular 5 retrasos injustificados.• Irse de clase sin permiso.• Falsificar documentos.• Sentarse en el sitio del profesor.• Intentar agredir a un miembro de la comunidad educativa.• Insultar a cualquier personal del Centro.• Usar de forma inadecuada las redes sociales en contra de algún miembro de la comunidad educativa.• No identificarse cuando lo solicita un profesor.• Robar y/o hurtar documentos o material.• Salir del Centro sin permiso (piarda).	<ul style="list-style-type: none">• Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.• Acoso escolar, maltrato psicológico verbal o físico hacia un compañero/a de forma reiterada.• Suplantación de la personalidad, falsificación o sustracción de documentos del centro.• Vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.• Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o su incitación a ellas (fumar, etc.).• Deterioro grave de las instalaciones o documentos del centro, o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.• Amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.• Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa.• Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia.• Impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.• Incumplimiento de las correcciones impuestas.





3.3 Establecimiento de las normas en los grupos-clase del IES Teatinos

Para favorecer el conocimiento y que se familiaricen con las normas de convivencia del IES, éstas serán trabajadas en las tutorías de forma que los/as alumnos/as aporten matices para sus aulas. El objetivo de trabajar con el alumnado las normas de su espacio más próximo es que éstas sean reflexionadas, debatidas y consensuadas para que se sientan más protagonistas y responsables de la marcha de la convivencia y así mejorar el clima de clase. Los alumnos del grupo serán partícipes de la gestión de su propia aula preparándoles para vivir en una sociedad democrática.

El proceso para trabajar y asumir como propias las normas del aula será el siguiente:

- Consenso previo entre el profesorado del centro del cuadro de faltas- consecuencias.
- Tomar conciencia del aula como grupo y de la necesidad de éste de estar organizado y tener normas para un mejor funcionamiento.
- Iniciar un debate en el aula para concretar medidas a tomar cuando se produzcan faltas por alumnos del grupo- clase (el debate es guiado y semiabierto, es decir, aunque el alumno crea que él está estableciendo las normas realmente se le están una serie de opciones a elegir).
- Una vez consensuadas se plasman en formatos atractivos en el aula de referencia (carteles...).
- Las normas establecidas por cada grupo anualmente se archivan en el departamento de orientación y jefatura de estudios.

4.-Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

4.1 Grupo de desarrollo del Plan de Convivencia

- Composición:
 - Director
 - Jefe de Estudios
 - Coordinador del Plan de Convivencia del IES Teatinos
 - Extraordinariamente podrán asistir miembros de entidades municipales que se estime oportuno, servicios sociales de zona y otros docentes del IES.
- Funciones:
 - a) Realizar un seguimiento de la evolución de la convivencia en el IES de la semana previa a la reunión.
 - b) Desarrollar instrumentos de diagnóstico e intervención y protocolos que mejoren la convivencia en el IES.
 - c) Informar a la comunidad educativa de la evolución de la convivencia en el IES Teatinos.
 - d) Evaluar e intervenir en casos graves de la alteración de la convivencia.
- Plan de reuniones y de actuaciones:
 - Reuniones ordinarias: las reuniones se llevarán a cabo los lunes de cada semana de 10:30 a 11:30 horas.





-Reuniones extraordinarias: estas reuniones se podrán convocar de forma extraordinaria siempre que una circunstancia de especial gravedad así lo requiera. El Jefe de Estudios será el encargado de seleccionar la hora y lugar de reunión.

4.2 Comisión de Convivencia

- Composición: La Comisión de Convivencia estará integrada por los representantes de los diferentes sectores presentes en el Consejo Escolar según se establece en el artículo 6 de de la Orden 20 de Junio de 2011:

-Director

-Jefe de Estudios

-Dos padres del Consejo Escolar, uno de ellos el representante del Ampa

-Dos alumnos

-Dos profesores

Además, la presidencia podrá invitar para que informe de sus respectivas competencias:

+Orientador/a del centro.

+Persona designada por el consejo escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

+Coordinador del plan de convivencia.

- Funciones:

a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados si estos así lo requieren.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

- Plan de reuniones y de actuaciones:

La Comisión de Convivencia se reunirá cuando una conducta gravemente perjudicial para el IES así lo requiera.

5. AULA DE CONVIVENCIA.





El objetivo del Aula de Convivencia es ofrecer una atención educativa al alumnado que se ve privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas como consecuencia de una corrección o medida disciplinaria. Surge, pues, como una necesidad de dar respuesta a la atención educativa que requiere la diversidad del alumnado del centro. Se plantea como una medida para intentar mejorar las conductas y actitudes de aquellos alumnos y alumnas que presentan dificultades en la convivencia y, con ello, mejorar el clima de convivencia del grupo-clase y del centro en su conjunto. Por ello se pretende favorecer un proceso de reflexión, por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma, acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella. El objetivo prioritario sería, pues, que los alumnos y alumnas comprendan el alcance para sí mismos y para los demás de sus conductas y, sobre todo, que aprendan a hacerse cargo de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.

Este proceso aumenta las habilidades de pensamiento reflexivo y de autocontrol, a la vez que les proporciona un espacio para el análisis de sus propias experiencias y la búsqueda de una resolución efectiva de los conflictos interpersonales.

5.1 OBJETIVOS Y FINALIDADES.

- Habilitar un espacio que proporcione al alumnado las condiciones necesarias para reflexionar sobre su conducta contraria a las normas de convivencia, su comportamiento en determinados conflictos y sobre cómo afecta todo ello al desarrollo de las clases.
- Posibilitar el que aprendan a responsabilizarse de sus propias acciones, pensamientos, sentimientos y comunicaciones con los demás.
- Contribuir a desarrollar actitudes cooperativas, solidarias y de respeto.
- Posibilitar que el alumno o alumna se sienta competente emocionalmente y en la realización de ciertas tareas.
- Reconstruir y favorecer su autoestima y autocontrol.
- Ayudarle a adquirir una buena disposición hacia las tareas escolares.
- Resolver los conflictos de manera pacífica desde el diálogo y la reflexión.
- Compensar las deficiencias que impiden a algunos alumnos o alumnas su integración escolar.
- Educar para la vida, potenciando las relaciones interpersonales de cada alumno o alumna, es decir, para su integración satisfactoria en la comunidad.
- Mejorar la vida académica y personal del alumno o alumna.

Cualesquiera que sean los motivos por los que un alumno/a llega al aula de convivencia es necesario que reflexione sobre lo ocurrido, su responsabilidad, las consecuencias de sus actos así como es necesario el proveerle de otros recursos para solucionar las situaciones en las que pueda verse inmerso más adelante. Para ello se dispondrá de documentos en los que se trabajen estos aspectos.

En definitiva, se pretende mejorar el clima de convivencia del aula y del centro en todos los espacios escolares: aulas, pasillos, patio, etc.

5.2 CRITERIOS Y CONDICIONES PARA QUE UN ALUMNO O ALUMNA SEA ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.





A)

En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

Condiciones para derivar al alumnado al aula de convivencia:

- Ser reincidente en su actitud y conducta contra las normas de convivencia.
- Haber suscrito un Compromiso de Convivencia, junto con los tutores legales, que implique directamente el trabajar alguno de los objetivos del Aula.
- Presentar deficiencias en su autoestima, autocontrol, relaciones personales, disposición hacia las tareas escolares o integración escolar y/o social.
- La expulsión no favorecería la corrección de la conducta y no es percibida por el alumno o alumna como un castigo.
- La atención en el Aula de Convivencia puede mejorar su actitud y sin esta atención no se garantiza que se mantenga su proceso educativo

B)

El profesor o profesora que esté impartiendo clase podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna por presentar una conducta contraria a las normas de convivencia tipificada en el artículo 34.1.a del Decreto 327/2010, de 13 de julio, (Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase) y derivarlo al Aula de convivencia.

Condiciones para derivar al alumnado al aula de convivencia:

- Ser reincidente en su actitud durante dicha hora de clase.
- Facilitar al alumnado el material de trabajo que garantizará su actividad formativa.
- Rellenar en la intranet el parte grave correspondiente.
- El número máximo de veces que un alumno o alumna podrá ser derivado al Aula será 2 en un trimestre.
- El número máximo de días y/o horas al día de atención en el Aula serán 3 días, 6 horas. Excepcionalmente, el tiempo de permanencia podrá ser superior si se estima conveniente.
- El número máximo de alumnos o alumnas que pueden atenderse debido a su capacidad es de 4 alumnos/as.





5.3 INSTALACIONES Y MATERIALES

El aula se situará en la planta baja del centro, junto al despacho de dirección frente a la sala de profesores.

El aula deberá estar siempre provista de:

- Registro del alumnado del aula a través de la intranet.
- Un ordenador.
- Material de escritura: lápices, papel, colores...
- Fichas de reflexión sobre conductas disruptivas, habilidades sociales, inteligencia emocional...

5.4 CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DEL ALUMNADO. PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

Establecemos los siguientes criterios:

1. El Departamento de Orientación se encargará de proveer de material de reflexión sobre conductas y consecuencias, habilidades sociales, inteligencia emocional, educar en el respeto, rechazar la violencia, escuchar para comprender....
2. El equipo docente que atiende al alumno o alumna derivado al Aula de Convivencia facilitará las actividades formativas que determine para garantizar su proceso educativo.

5.5 HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA Y PROFESORADO ENCARGADO.

El aula de convivencia funcionará todos los días desde 8:15 a 11:15 y de 11:45 a 14:45 y será atendido por el profesorado asignado en el Aula de Convivencia.

5.6 PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE UN ALUMNO O ALUMNA AL AULA DE CONVIVENCIA.

Los pasos a seguir son los siguientes:

En los supuestos del apartado A:

1. La dirección deriva al alumno/a e informa a la comisión de convivencia. Fija los objetivos, el número de sesiones y el horario de atención en el aula.





2. El orientador u orientadora determinará las actuaciones dirigidas al proceso de reflexión que el alumnado deberá realizar, de entre las previstas en la Programación del Aula, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona responsable).

3. El equipo educativo determinará las actividades formativas que este deberá realizar, de entre las previstas en la programación de cada departamento, y las entregará, en los plazos estipulados, al tutor o tutora (o persona que se designe como responsable).

4. El director o directora comunicará la resolución al alumno o alumna, al tutor/a, a los responsables del Aula, a la familia y a la Comisión de Convivencia.

• Comunicación a la familia:

El director o directora comunicará la resolución de derivación al Aula de Convivencia, indicando el motivo, los objetivos, el número de días y el número de horas, así como las actividades formativas y de reflexión que realizará. Durante dicha entrevista, podría solicitarse también la colaboración de la familia o algún tipo de compromiso por su parte con el fin de alcanzar los objetivos fijados.

5. El tutor o tutora (o persona que se designe) se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna y de comunicárselo a la familia y comisión de convivencia.

6. El alumno/a se incorporará al Aula de convivencia con el informe y los materiales que deberá trabajar.

En el supuesto del apartado B:

1. El profesorado registra el parte grave en la intranet y facilita las actividades que el alumno/a deberá trabajar en el Aula. A lo largo de la jornada informará al tutor/a correspondiente y explicará lo sucedido a la familia.

2. El alumno es enviado al Aula acompañado por el delegado/a de clase o la persona que el profesor/a designe.

3. El profesorado de guardia del AC registrará la incorporación del alumno/a en la intranet donde comprobará el número de veces que asiste al aula y facilitará las actividades propias del proceso de reflexión. También deberá generar la comunicación para archivarla en el ordenador. El alumnado realizará el trabajo de clase una vez haya reflexionado sobre su actitud. En el caso de que no le haya dado tiempo a terminarlo lo hará en casa. Al finalizar la hora volverá a su clase.





4. El tutor/a se encargará posteriormente de realizar el seguimiento de la evolución del alumno o alumna.

5.7 NORMAS DEL AULA.

- El alumnado ha de permanecer en silencio dentro del aula de convivencia y realizar las actividades propuestas.
- Si el alumno o alumna asiste al centro y no se presenta al aula de convivencia será considerado falta muy grave y será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro por 1 día. También se podrán poner otras sanciones.
- Si el alumno o alumna no asiste al centro, cumplirá la sanción el primer día que venga al centro.
- Si el alumno o alumna no se comporta adecuadamente dentro del aula de convivencia será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia al centro por 1 día. También se podrán poner otras sanciones.
- Si un alumno o alumna es derivado al aula de convivencia 3 veces en un trimestre será considerado falta muy grave y será sancionado con la suspensión del derecho de asistencia a clase por un periodo de 3 días.

5.8 INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AULA.

Los miembros de la Comisión de Convivencia serán informados periódicamente (al menos una vez al trimestre) de los casos de asistencia al aula y la situación de cada caso. También se informará de los cambios positivos de actitud y las reincidencias tras el paso por el aula de convivencia.

La Comisión de Convivencia realizará una evaluación del aula que se incluirá en la Memoria Final de curso para lo cual se recogerá un resumen de la actividad del aula durante el curso, se pedirá información al profesorado y al Departamento de Orientación sobre las actividades y actuaciones concretas realizadas. Del análisis del funcionamiento y la validez del aula se derivarán las propuestas de mejora para el curso siguiente.

6.-Medidas específicas para promover la convivencia en el centro: Tutorías Individualizadas.

En este apartado se desarrollarán, por un lado, los elementos que compondrán la intervención en convivencia en el IES (prevención e intervención) y, por otro, las medidas específicas de promoción de la convivencia que se pondrán en marcha este curso 2023- 2024.

A) Elementos para la intervención en la convivencia en el IES Teatinos

La planificación de la intervención para la mejora de la convivencia se basará, fundamentalmente, en la prevención a través del desarrollo de la competencia social. Esta intervención tendrá dos pilares fundamentales:

-Prevención: se realizará un estudio detallado trimestral de la convivencia en el centro para, a partir de éste, desarrollar medidas a nivel de alumnado, profesorado y familia. Se pretende, además, crear



instrumentos de evaluación y utilizar otros estandarizados que permitan comparar la evolución de la convivencia a lo largo de los cursos.

-Actuación ante conflictos: una vez identificadas la causas de los conflictos y puesto en marcha los mecanismos preventivos, será necesario establecer protocolos y técnicas de fomento de la convivencia que posibiliten la actuación asertiva ante los conflictos.

Las actuaciones específicas serán:

- a) Diagnóstico de la convivencia en el IES Teatinos
 - b) Desarrollo de un Programa de fomento de la competencia social en el alumnado del IES. El programa de desarrollará por parte del Departamento de Orientación e implementado por las tutorías en coordinación con orientación. Este programa se irá trabajando en las tutorías a lo largo del curso incluyendo, entre otros, los siguientes bloques:
 - Autocontrol: Mindfulness
 - Gestión del aula: normas de clase y consecuencias, dinámicas de implicación del alumnado en el fomento de una convivencia positiva
 - Riesgos de internet: ciberacoso, sexting y grooming
 - Acoso escolar y ciberacoso
 - Agresividad y violencia en nuestro entorno: Violencia de género
 - Diversidad: sensibilización y respeto hacia la diversidad de capacidad, género...
 - c) Creación de un grupo compuesto por profesionales del IES, Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia, para desarrollar el Plan de Convivencia como forma de mejorar la convivencia en el IES.
 - d) Establecimiento de las normas de convivencia y de protocolos de actuación de forma consensuada
 - e) Criterios de distribución de grupos, organización y flexibilización curricular.
 - f) Establecer procedimientos ante conflictos y partes de incidencias.
 - g) Fomentar la sensibilización y el consenso en torno a compromisos de convivencia y compromisos educativos dentro de la comunidad educativa que favorezcan la convivencia
 - h) Desarrollar programas específicos de mejora de la competencia social en alumnos con dificultades en dicha competencia.
 - i) Entrevista con las familias para intercambiar información sobre alumnos implicados en conflictos y establecer medidas correctoras, de seguimiento y de prevención.
 - j) Seguimiento del alumnado implicado en conflictos y, si esta implicación es frecuente, valoración de la necesidad de realizar un programa específico.
 - k) Establecer cauces de demanda de ayuda y formación de miembros del claustro con dificultades en la gestión del aula.
- B) Tutorías individualizadas (TI)

¿Qué es la tutoría individualizada?

La tutoría individualizada es una medida de atención a la diversidad, una acción educativa, que implementa un profesor o profesora del IES con un determinado alumno/a de forma personal y directa con la finalidad de guiarlo y apoyarlo en su desarrollo personal (principalmente emocional y social) y académico.





Objetivos

- 1.-Favorecer la detección e intervención en necesidades académicas y socioemocionales así como estimular la mejora de las capacidades para desarrollar aprendizajes del alumn@.
- 2.-Mejorar el rendimiento académico del alumnado del IES así como el clima de convivencia del mismo.

Objetivo específico

- 1.-Reducir la conflictividad del alumno/a tutorizado en el IES
- 2.-Mejorar el rendimiento académico del alumno/a tutorizado
- 3.-Mejorar la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos, mediante el intercambio de información y coordinación de intervenciones.
- 4.-Identificar y formar a profesor o profesora del IES en la intervención que requiere este programa así como implementar protocolos de intercambio de información y coordinación entre el tutor/a del programa, familia y resto del IES (jefatura de estudios, tutor/a del aula y orientador/a)

Perfiles del alumnado y profesorado para las TI

Alumnado tutorizado: El alumnado seleccionado será alumnado con rendimiento académico y/o a déficit socioemocional. Además, el alumno debe aceptar la tutorización del profesor/a por lo que una motivación hacia esta intervención será esencial.

Profesor/a que tutoriza: El perfil del profesor/a que tutoriza es el de ser un profesional con una adecuada formación pedagógica que, de forma voluntaria, pueda dedicar una sesión a la semana durante un curso lectivo a realizar una intervención directa y un seguimiento académico y emocional con su alumno/a tutorizado.

Funcionamiento y seguimiento de las Tutorías Individualizadas

Para el funcionamiento y seguimiento de esta medida de atención a la diversidad se tendrán en cuenta la siguiente secuencia:

- 1.-La selección de alumnado que pueda recibir esta medida será hecha por orientación educativa, jefatura de estudios así como por las tutorías del IES. Ese listado será elaborado en las primeras semanas del curso y actualizado a lo largo del mismo en función del perfil especificado anteriormente.
- 2.-Se informará al claustro de la medida, de las características de ésta y de lo que implica para el profesorado participante y se pedirán docente voluntarios para participar
- 3.-Los profesores voluntarios para el programa elegirán del listado de alumnos/as aquellos con los que pueda haber más afinidad, con los que pueda existir mayor empatía.
- 4.-El profesor/a tutor/a seleccionará el momento que le resulte más idóneo durante la semana para intervenir con el alumno/a. Una vez seleccionado, se informará al profesor de la asignatura afectada y se comprobará la idoneidad de esta elección. Tras esto se coordinarán las intervenciones para evitar la afectación de esta medida al rendimiento académico de alumno/a y se informará a jefatura de estudios y tutor/a del alumnado de la elección y la hora seleccionada.





5.-La familia del alumno debe ser informada de la intervención que se va a realizar con su hijo/a así como de sus objetivos por el tutor/a individualizada y de cómo se realizará el intercambio de información. Para ello se cumplimentará el modelo de información a la familia que deberá ser firmado y custodiado en Jefatura de Estudios. Se mantendrá un intercambio de información con la familia de carácter semanal con la intención de coordinar medidas y que éstas sean más efectivas

6.-Habrá intercambio de información con el tutor/a y con orientador/a de la evolución del alumno/a así como en el caso de detectarse información relevante. La información será comunicada al tutor/a del aula con carácter semanal. Esta información se transmitirá a orientación por parte de la tutoría en la reunión de coordinación de tutores/as.

7.-Al final de cada trimestre se valorará la eficacia de la medida y se ajustarán las intervenciones en caso de que fuera necesario.

7.- Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver conflictos.

7.1 Prevenir

Las actuaciones para prevenir conflictos en el IES TEATINOS serán:

a) Estudio de las causas de la conflictividad en el centro como paso previo a iniciar actuaciones de carácter preventivo.

b) Actuaciones de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias en las que se informe y se implique a alumnado y familia en la importancia de una adecuada convivencia.

c) Actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia:

-Del centro

- A través de la página web del centro
- En reuniones iniciales IES -familias

-Del aula

- A través de los tutores (sondeos en horas de tutorías sobre determinadas temáticas planteadas (redes sociales en internet, acoso, etc)
- En reuniones colectivas con el equipo directivo

d) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.

- A través del plan de igualdad entre hombres y mujeres
- Charla inicial sobre convivencia, normas y canales de intercambio de información a alumnos de nueva incorporación

e) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

- Celebración de diversos días conmemorativos relacionados con la convivencia

f) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo:





- Con respecto al recreo

- Distribución adecuada de los profesores de guardia de recreo entre las distintas partes del centro.
- Eliminación del acceso de los alumnos/as a determinadas partes del centro (p.e. vigilar la permanencia en las aulas del alumnado durante el recreo)

7.2 Detectar

-Diagnóstico de la conflictividad en el centro: para la detección de los conflictos y sus causas se partirá de un diagnóstico inicial de la conflictividad en el centro. Dicho diagnóstico se realizará en el comienzo del curso y será la base para tomar decisiones sobre cómo actuar en materia de convivencia en el centro de forma inicial. Este estudio se completará a lo largo del curso, en los diferentes trimestres recogiendo los resultados en el Estudio de la evolución de la convivencia en el IES Teatinos.

-Detección de la conflictividad cotidiana: se establecerán cauces, protocolos y documentos para recogida de información sobre los conflictos que se producen y la evolución de la conflictividad siendo el coordinador de este proceso la Jefatura de Estudios junto con el coordinador de convivencia.

-Detección de futuros alumnos conflictivos: en las reuniones de tránsito entre el IES y el CEIP será un punto a tratar en las reuniones la existencia de alumnos conflictivos en el CEIP y sus características.

7.3 Mediar

En el artículo 13 de la Orden 20 de Junio de 2011 se establece que *corresponde a la comisión de convivencia la función de mediar en los conflictos planteados en el centro.*

-Consideraciones previas:

-La mediación tiene carácter voluntario pudiendo solicitarla todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen, con la finalidad de restablecer la comunicación, acuerdo entre personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

-Las personas mediadoras actuarán como facilitadoras del proceso de comunicación y acuerdo entre las partes.

-Cuando el procedimiento de mediación afecte al alumnado, este procedimiento no eximirá del cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias.

-Procedimiento general para derivar un conflicto hacia la mediación:

-Una vez identificado el conflicto susceptible de necesitar mediación por parte de algún miembro de la comunidad educativa el caso se comunica o al equipo directivo (prioritariamente a la Jefatura de Estudios o al coordinador del plan de convivencia (en caso de comunicación al coordinador del plan, éste se lo comunicará al equipo directivo).





-Evaluación del caso por parte de la Jefatura de Estudios, del Director y el Coordinador de Convivencia (ya haya sido comunicado o detectado por cualquiera de ellos). Se evaluará el cumplimiento de las condiciones para entrar en el protocolo de mediación en conflictos.

-Casos derivables:

Los conflictos derivables para mediación serán:

- +Conflictos entre alumno@s que sean considerados graves por sus consecuencias (lesiones, ampliación del conflicto al exterior del centro...) o por su continuidad en el tiempo.
- +Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesionales del centro.
- +Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre familias de alumn@s del centro y profesionales u otros alumnos del centro.
- + Conflictos graves o de continuidad en el tiempo entre profesor@s y alumn@s del centro.

-Agentes que deben intervenir en la mediación:

- +El centro cuenta con un grupo de profesionales que se encargarán de la mediación compuesto por: Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia y Orientadoras. Además, se podrá contar por los representantes de padres o cualquier otro miembro de la comunidad educativa que se estime oportuno.
- +En casos concretos, se evaluará la idoneidad de dos mediadores en el conflictos (profesor y miembro del equipo directivo, familia y miembro del equipo directivo...).

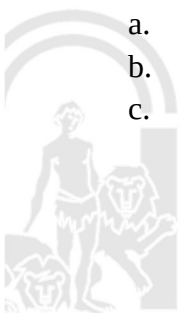
-Compromisos a establecer:

Una vez que se inicie el protocolo de mediación, las partes en conflictos se comprometerán a:

- +Aceptar los errores propios.
- +Buscar soluciones positivas.
- +Asistir a las reuniones de seguimiento con actitud positiva.
- +Mantener el compromiso firmado en el documento de conciliación.

-Procedimiento a seguir para su resolución y posterior seguimiento:

- +Designación por parte de la dirección del centro, con la aceptación de ambas partes en conflicto, de las personas que realizarán la mediación de entre los que formen parte del equipo de mediación del centro.
- +Establecimiento por parte del mediador del plan de reuniones (tanto con cada una de las partes implicadas como con ambas partes juntas).
- +En las reuniones previas con ambas partes por separado se recogerá información sobre el conflicto y se creará un ambiente positivo hacia la solución asertiva del conflicto previo que facilite la posterior consecución de acuerdos.
- +Reunión/es con las partes implicadas:
 - a. El mediador expondrá el caso.
 - b. Las partes implicadas expondrán sus pareceres.
 - c. Se les invitará a ver las consecuencias negativas de su actitud.





- d. Se les cuestionará sobre la necesidad de llegar a un acuerdo para evitar más consecuencias negativas.
 - e. Se les propondrá la llegada a un acuerdo de forma autónoma o con propuestas del mediador.
 - f. Se establecerá un acuerdo, se les felicitará y se plasmará el acuerdo en documento: documento de conciliación.
 - g. Se establecerán reuniones de seguimiento para evaluar la buena marcha del acuerdo.
- +Realización de informe con:
*Información aportada por las personas implicadas en el conflicto acerca del conflicto.
*Acuerdos alcanzados en la mediación.

7.4 Resolución de conflictos

A la hora de resolver conflictos en el IES se seguirá, con carácter general, el siguiente protocolo:

-La resolución de conflictos seguirá una secuencia lógica para la resolución asertiva de problemas interpersonales (Trianes, M.V.) :

- a) Planteamiento del problema.
- b) Toma de perspectiva, activación de la empatía.
- c) Atribuciones causales, relación de sentimientos y conducta.
- d) Conciencia de objetivos personales.
- e) Autoevaluación anticipada de consecuencias y de autoeficiencia.
- f) Autoevaluación anticipada y activación de conocimiento de reglas sociales.
- g) Producción de soluciones, evaluación anticipada, pensamiento reflexivo, autocontrol y planificación.

A la hora de resolver conflictos graves en el IES se tendrán en cuenta la existencia de protocolos elaborados por la Junta de Andalucía para los siguientes casos:

- Protocolo de actuación en caso de acoso escolar
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- Protocolo de actuación en caso de ciberacoso

8.-Programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en esta materia

Consideraciones generales:

- Tras el diagnóstico, se identificarán las necesidades de formación tanto del profesorado como del alumnado en lo relativo a convivencia.
- Al final de curso, en el Estudio de la Evolución de la Convivencia en el IES, se establecerán las prioridades de formación para el curso siguiente.
- Se podrán proponer, a través de las AMPA, Consejo Escolar, Claustro o de la Junta de Delegados, demandas de formación.

Temática propuesta de forma inicial que podría interesar a la comunidad educativa del IES Teatinos



- Competencia social en ESO: alumnado
- Resolución de conflictos interpersonales de forma asertiva: alumnado y profesorado.

9.-Estrategias para la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia

- Difusión:
 - Una vez aprobado el plan de convivencia éste se facilitará al AMPA y al claustro de profesores y se informará de su localización al resto de la comunidad educativa.
- Seguimiento:
 - Las reuniones periódicas que se realicen por parte del Grupo de Desarrollo del Plan de Convivencia serán las encargadas de realizar el seguimiento.
- Evaluación:
 - El carácter abierto y flexible hará que la evaluación del plan sea continua pudiéndose introducir mejoras a lo largo del curso, siempre que se cuente con el adecuado consenso de las partes implicadas.
 - Se realizará una evaluación al comienzo del curso y una más por cada trimestre con la intención de estudiar la evolución de la convivencia a lo largo del curso.
 - Al final de cada curso se hará un informe final sobre el desarrollo del plan sirviendo éste como base para el desarrollo del plan en el curso siguiente.

10.-Procedimiento para articular la colaboración con entidades e instituciones del entorno

Se priorizarán, al inicio de cada curso, identificar necesidades y organizar reuniones con instituciones y asociaciones del entorno que puedan aportar formación que mejora la convivencia en el IES:

- Se buscará la intervención de instituciones y asociaciones en actividades que permitan mejorar la convivencia en el IES: intervención de la policía en charlas sobre el ciberacoso.
- Acuerdos comunes entre el CEIP de la zona y el IES para mejorar la convivencia y coordinar pautas de actuación.

11.-Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia

A lo largo del curso se establecerán protocolos de recogida de información que permitan la recogida actualizada de incidencias. El formato de recogida será fruto del consenso en el claustro. Hasta entonces, se realizarán búsquedas de información periódicas en el centro por parte del coordinador del





plan de convivencia y estudios de los partes de incidencias que se recogen en Jefatura de Estudios. Intranet será el medio de análisis de la convivencia.

12.-Funciones de los delegados y de las delegadas del alumnado.

En este apartado se recogen las principales actuaciones en relación con el papel que debe jugar los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro del equipo docente, promoviendo su colaboración con el tutor o tutora del grupo

Independientemente de que cada grupo celebre asambleas de aula para hablar y debatir sobre la marcha de la clase o cualquier problemática educativa de interés para el grupo, cada clase tendrá que elegir un delegado/a y un subdelegado/a según se establece en la normativa vigente.

En relación con la convivencia las funciones de estos representantes de Aula serán:

- Servir de vínculo entre el tutor/a y el grupo.
- En representación de sus compañeros/as, podrá dirigirse a los profesores/as para tratar sobre situaciones que estén impidiendo el normal funcionamiento de la clase
- Asistir y participar en las reuniones de la Junta de Delegados/as en representación de su grupo y servir de cauce de comunicación bidireccional.
- Exponer las sugerencias y reclamaciones del grupo ante los órganos de gobierno y de coordinación docente del Centro.
- Fomentar la convivencia y el respeto mutuo entre compañeros/as.
- Colaborar con el tutor/a y con el Equipo educativo en el buen funcionamiento del grupo.
- Apoyar las campañas y las actividades que se organicen por el profesorado y por los órganos, para crear un ambiente saludable en el aula y en el Centro.
- Velar por la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Informar en las sesiones de evaluación de las opiniones del grupo de alumnos/as.
- Acompañar, si procede, a quienes sean expulsados de clase.

Junta de delegados/as

La Junta de Delegados/as colaborará en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.

La Junta de Delegados/as por cursos, niveles y/ o etapas podrá reunirse para tratar asuntos relacionados con el Centro y proponer a los órganos colegiados competentes la adopción de medidas y la realización de actividades extraescolares y complementarias encaminadas a la mejora de su formación y a la resolución de conflictos en torno a la convivencia.

De igual modo, el equipo directivo y/o el departamento de actividades extraescolares y complementarias podrán convocar reuniones de este órgano para abordar cuestiones relacionadas con las funciones que les son propias o de interés general para el Centro. También las podrán convocar los representantes en el Consejo Escolar.





Competencias y responsabilidades:

- Elevar al Equipo Directivo propuestas relacionadas con el Plan de Centro.
- Colaborar en el establecimiento y cumplimiento de las normas básicas de convivencia.
- Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo o curso.
- Recibir información de los representantes del alumnado en el Consejo Escolar y transmitir esa información a los compañeros y compañeras.
- Proponer, difundir y colaborar en la realización de actividades complementarias.
- Informar al alumnado de las actividades de dicha Junta.
- Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares en el Instituto.
- Promover campañas de sensibilización y participación en la vida del Centro.
- Transmitir a los órganos competentes los problemas y las ideas de solución y mejora del Centro.
- Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

13.-Procedimiento de elección y funciones de los delegados y delegadas de padres y madres

Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por:

- Mayoría simple
- Mediante sufragio directo y secreto
- De entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión.
- Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.





CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Delegación Territorial en Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria Teatinos-Cod.29016264

- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.





14. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE BIENESTAR SOCIAL

Las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección deberán ser al menos las siguientes:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.
- j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.
- k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos

15. PROTOCOLOS ACTUACIÓN JUNTA ANDALUCÍA

- 1.-Protocolo de actuación en caso de acoso escolar
- 2.-Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
- 3.-Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente
- 4.-Protocolo de actuación en caso de ciberacoso

1.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR



Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.





- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.





- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo





ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

2.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga





como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

- **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia psicológica:** toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- **Violencia económica:** la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.





La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.





- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades





sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

3.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad





Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte





de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.
- b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.





Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.





2. Canalización de la denuncia

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN





La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- **Acción Penal:** en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- **Acción Civil:** en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- **Denuncia:** Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.
- **Querrela:** A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.





Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.





MODELO

1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono
de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la
C/, de, expone que
el alumno/a, de años de edad,
que cursa (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley
Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las
diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente
responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:





MODELO

2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono
de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento
Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la
C/, de, expone que la persona
....., de años de edad, que cursa
mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio
a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:





4.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERACOSO

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

- a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.
- b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.
- c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.
- d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.
- e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.
- f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.
- g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.
- h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso. Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del





centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro. La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso. Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda. Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa. Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas. b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, sms, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima. La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.





Paso 3. Medidas de urgencia. En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.
- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.
- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.
- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.
- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.
- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado. El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado. El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes. Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado. La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso,





de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado. Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes. La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso. En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas. El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores. Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro. La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor. La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia. Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos. En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro. La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados. Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias. La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto





de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación. La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas. Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad. En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal. Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso. Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos. Informe a elaborar por la dirección del centro. Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.
- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias. Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a





las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia. El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro. Paso 9. Comunicación a la inspección educativa. La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir. El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- **Actuaciones con la persona acosada:** actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con el alumnado agresor:** aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- **Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores:** actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar





que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- **Actuaciones con las familias:** orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- **Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios:** orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso. La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado. Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación. El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.
2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.
3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.
4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.
5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.





ANEXOS

1-Modelo de economía de fichas.

2-Modelo de compromiso para la tutoría individualizada.

3-Modelo de comunicación a la familia sobre el inicio de la tutoría individualizada.

4.-Hoja de seguimiento del alumnado del aula de convivencia.

5.-Hoja de reflexión del alumnado del aula de convivencia.

6.-Modelo de compromiso IES -Alumnado –Familia.

7.-Modelo de compromiso IES –Alumno.

8- Informe de conflictividad del centro.

9-Informe del diagnóstico de convivencia del centro.



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
 IES TEATINOS 20__ - 20__

Hoja de seguimiento ESO curso 2021- 2022

Fecha: Del _____ al _____

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ºHORA 8:30- 9:30	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
2ºHORA 9:30- 10:30	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
3ºHORA 10:30- 11:30	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
RECREO 11:30- 12:00					
4ºHORA 12:00- 13:00	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
5ºHORA 13:00- 14:00	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
6ºHORA 14:00- 15:00	+ -	+ -	+ -	+ -	+ -
TARDE 16:00- 22:30					

¿Qué es esta hoja?

Esta hoja es una técnica pedagógica conocida como economía de fichas. Con esta técnica se pretende que ALUMNO/A controle, sesión por sesión, su comportamiento y mejore su conducta y trabajo diario a través del desarrollo del autocontrol. Es, por lo tanto, una herramienta pedagógica útil que puede ser beneficiosa no solo para el alumno sino también para el docente, al contar este profesional con una nueva estrategia.

¿Cómo funciona esta hoja de seguimiento?

-Al final de cada clase, cinco minutos antes, Sergio entregará esta hoja al profesor o profesora que esté en el aula (en caso de que no la lleve se informará al tutor que corregirá este hecho). El docente valorará el comportamiento de Sergio marcando + (buen comportamiento) y – (mal comportamiento) en la casilla de la sesión y firmando a continuación (esto último es importante para evitar que Sergio sea el que rellene la ficha).

-Las conductas a valorar serán:

TRABAJO EN CLASE: No trabajar en clase, no corregir ejercicios, no atender en el aula...

RESPECTO DEL ORDEN DE CLASE: interrumpir en clase, hacer comentarios molestos a compañeros/as...

-La valoración de estas conductas no pretende sustituir las consecuencias para faltas leves y graves recogidas en el Plan de Convivencia, por lo que si, llegado el caso, Sergio realiza una falta merecedora de tales consecuencias, el alumno deberá tener un castigo y, si corresponde, parte disciplinario.

-En caso de un negativo durante las tres primeras horas, perderá el derecho a ir al recreo. En caso de negativo durante las tres horas posteriores al recreo perderá el derecho de usar el móvil esa tarde en casa.

¿Hasta cuándo funcionará esta medida?

-Esta medida estará vigente hasta final del curso 2021-2022.

IES TEATINOS. Málaga

Compromiso semanal. Tutoría individualizada. Curso 2021/2022

Tutor/a personal:

Alumno/a:

.....

Grupo:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1ª	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:
	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:
	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
2ª	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:
	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:
	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
3ª	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:
	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:
	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
4ª	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:
	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:
	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
5ª	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:
	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:
	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
6ª	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:	Trabajo:
	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:	Actitud:
	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:	Firma:

Observaciones:

Comunicación a la familia

Nombre y apellidos del alumn@:

Curso:

Fecha:

Estimada familia:

La presente carta es para comunicarles que su hijo/a ha sido incluido en el programa de centro Tutorías Individualizadas.

Mediante este programa el Centro pretende atender de forma más individualizada las necesidades y posibles demandas tanto académicas como de integración que a su hijo/a puedan presentársele a lo largo del presente curso escolar 20___/20___.

El programa consiste básicamente en designar a un profesor/a que periódicamente tendrá una entrevista con el alumno o la alumna para valorar su evolución y adaptación al centro ayudándolo/a en todo aquello que sea posible para facilitar estos dos objetivos.

Este tutor o esta tutora personal no es el/la mismo/a que el tutor o la tutora de grupo salvo en casos excepcionales. Su hijo/hija contará con el tutor o la tutora de grupo y además con este/a otro/a tutor/a personal. Si necesita más información, puede ponerse en contacto conmigo en el teléfono del instituto 647 56 46 18.

Fdo.: _____

Tutor/a personal

Recibí conforme, el padre/madre/tutor/tutora

Fdo: _____

En Málaga a de de.....

Devolver, una vez firmado por el padre/madre/tutor/tutora, al tutor o la tutora personal

IES TEATINOS
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
CURSO 20__ - 20__

Fecha: de..... de 20.....

Profesorado responsableAC	Alumno/a y Grupo	Fecha Hora	Ejercicios/ Tarea	Valoración	
				T	A

Valoración:

A – Actitud/Conducta: Positiva + / Negativa -

T–Trabajo: Grado de realización Positivo + / Negativo -

IES TEATINOS
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
CURSO 20__ - 20__

Alumno/a: _____ Grupo: __

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción. Para que puedas reflexionar sobre la situación, contesta con atención y sinceridad las siguientes cuestiones:

1 Describe lo que ha pasado y cuál ha sido tu reacción:

¿Dónde ocurrió?

¿Quién había allí y qué hacía cada persona?

¿Qué pasó?

¿Cómo te sentiste? (Enfadado, molesto, dolido, feliz, orgulloso de mí, triste, ilusionado, importante,...)).

- Antes de la clase:

- Durante la clase:

- Después de la clase:

2 ¿Por qué has actuado de esa manera?

3 Y ahora, ¿Cómo te sientes?

4 ¿Qué puedes hacer en esta situación o situaciones parecidas?

5 ¿Qué quieres hacer para resolver esta situación?

6 ¿A qué te comprometes para mejorar tu conducta?

En Málaga, a de de 20.....

Firmado:

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D./D^a(alumno/a) _____
matriculado/a en el IES Teatinos en el curso escolar _____ / _____ en el grupo _____
D./D^a _____ representante legal de dicho/a alumno/a,
Y D./D^a _____ en calidad de Jefe/a de Estudios, SE COMPROMETEN A:

COMPROMISO QUE ADQUIERE LA FAMILIA: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- Asistencia diaria y puntual del /de la alumno/a a clase.
- Asistencia al Centro con los materiales necesarios para clase.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el Centro para la modificación de la conducta del/de la alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista con el /la tutor/a con la periodicidad que se fije.
- Otros:

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL CENTRO: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- Control diario e información a las familias sobre la ausencia del/de la alumno/a.
- Seguimiento de los cambios en la actitud del/de la alumno/a e información a las familias.
- Aplicación de las medidas preventivas encaminadas a mejorar la actitud del alumnado.

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL/LA ALUMNO/A: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- Trabajar en clase
- Evitar conductas disruptivas en clase (hablar a destiempo, levantarse / salir del aula sin permiso)

En Málaga, a _____ de _____ de 20__

EL/LA TUTOR/A

REPRESENTANTES LEGALES

Fdo. _____

Fdo. _____

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

EL DIRECTOR

Fdo. _____

Fdo. _____

IES Teatinos
Giordano Bruno, s/n. 29010. Málaga
Teléfono: 647564618
E-Mail: 29016264.edu@juntadeandalucia.es



COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Desde el IES Teatinos sabemos que durante lo que llevamos de curso tu conducta no ha sido la adecuada, esa conducta afecta a tu rendimiento académico así como al clima del aula. Desde el IES queremos darte una oportunidad para que rectifiques esa conducta. Para ello te presentamos este documento que vas a firmar. Este documento supone una oportunidad de cambio y te compromete a rectificar aquellas conductas que no están siendo positivas. Confiamos en ti para que lo cumplas y para que ello conste te comprometerás delante de tu familia y profesores del IES:

Yo, D./D^a (alumno/a) _____

matriculado/a en el IES Teatinos en el curso escolar _____ / _____ en el grupo _____,

ME COMPROMETO A:

COMPROMISO QUE ADQUIERE EL/LA ALUMNO/A: (marcar los ítems incluidos en el acuerdo)

- Trabajar en clase
- Evitar conductas disruptivas en clase (hablar a destiempo, levantarse / salir del aula sin permiso)
- Seguir las indicaciones del profesorado
- Cumplir las normas establecidas en el IES

En Málaga, a _____ de _____ de 20 ____

EL/LA TUTOR/A

REPRESENTANTES LEGALES

Fdo. _____

Fdo. _____

EL/LA JEFE/A DE ESTUDIOS

EL/ALUMNO/A

Fdo. _____

Fdo. _____

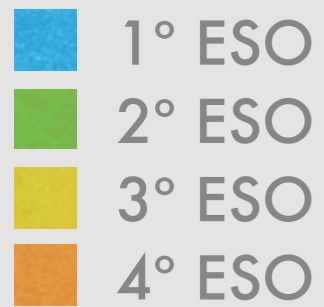


ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA

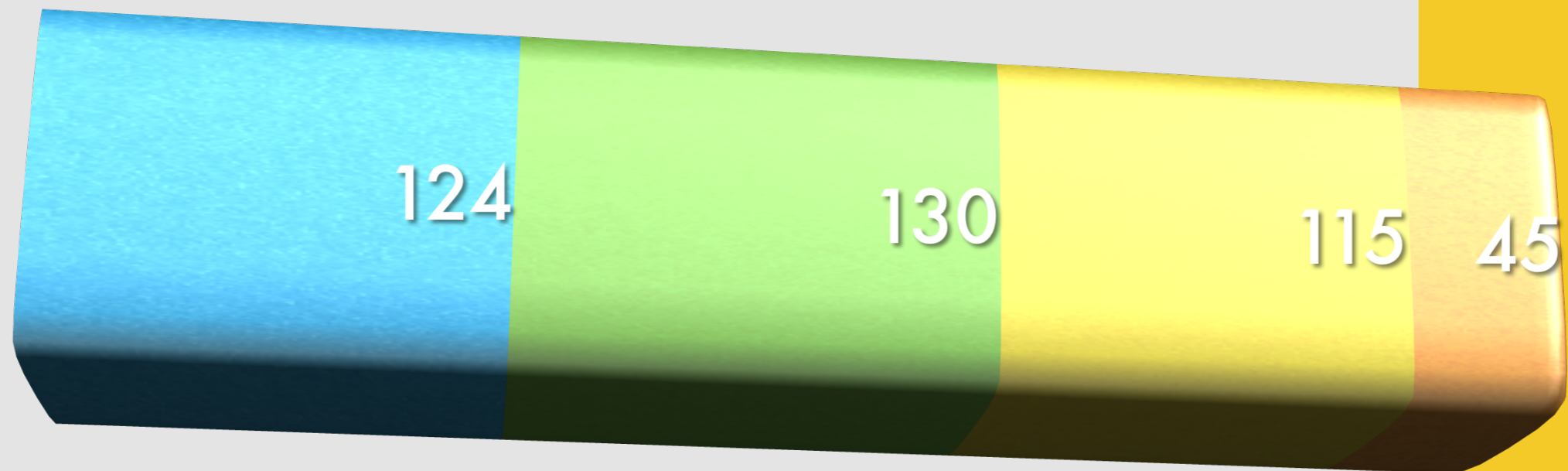
Evaluación Ordinaria
Curso 2021/22

IES Teatinos

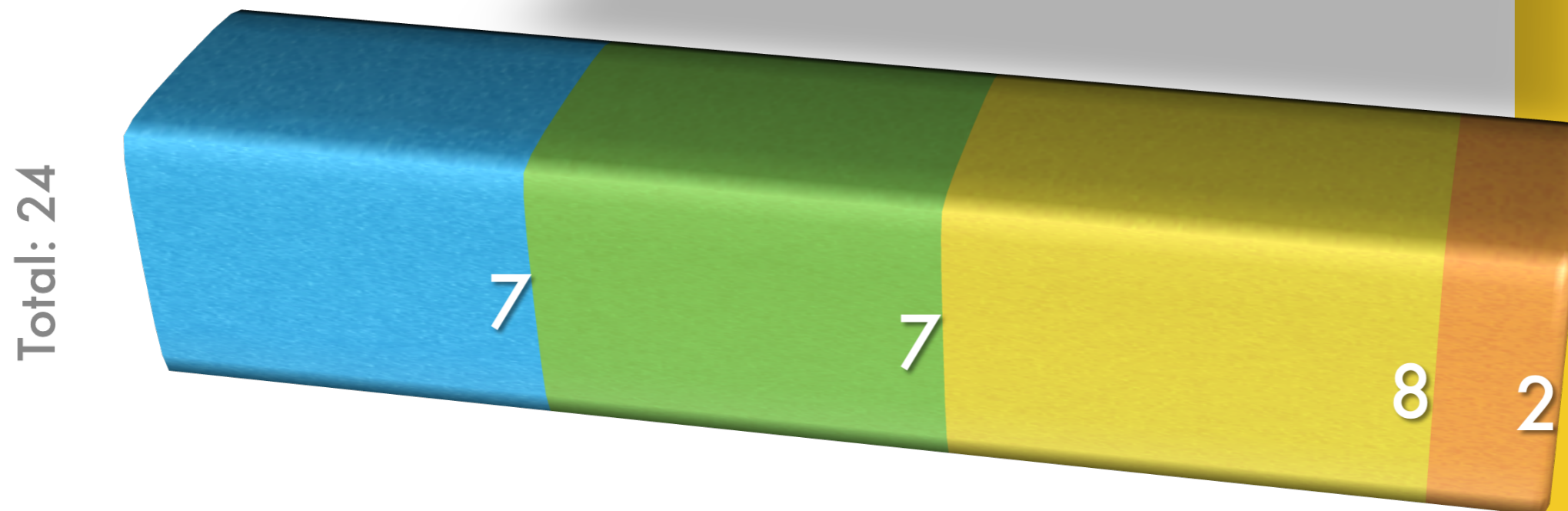
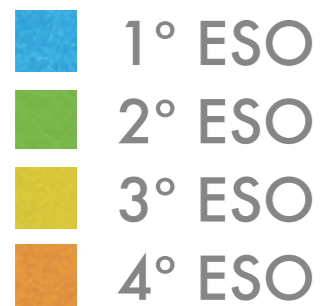
AMONESTACIONES



Total: 414



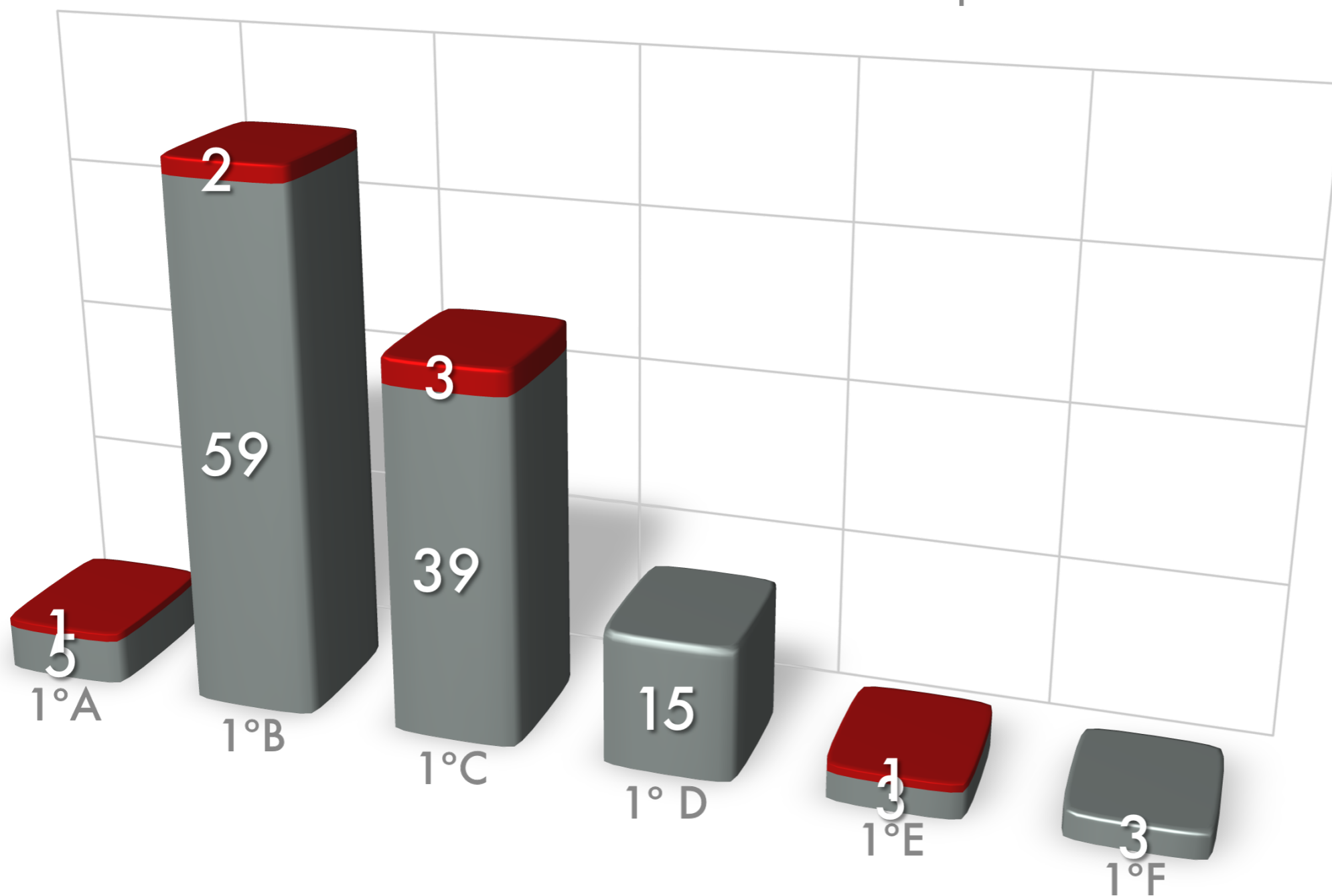
EXPULSIONES



1º ESO 3ª Eval

■ Amonestaciones

■ Expulsiones

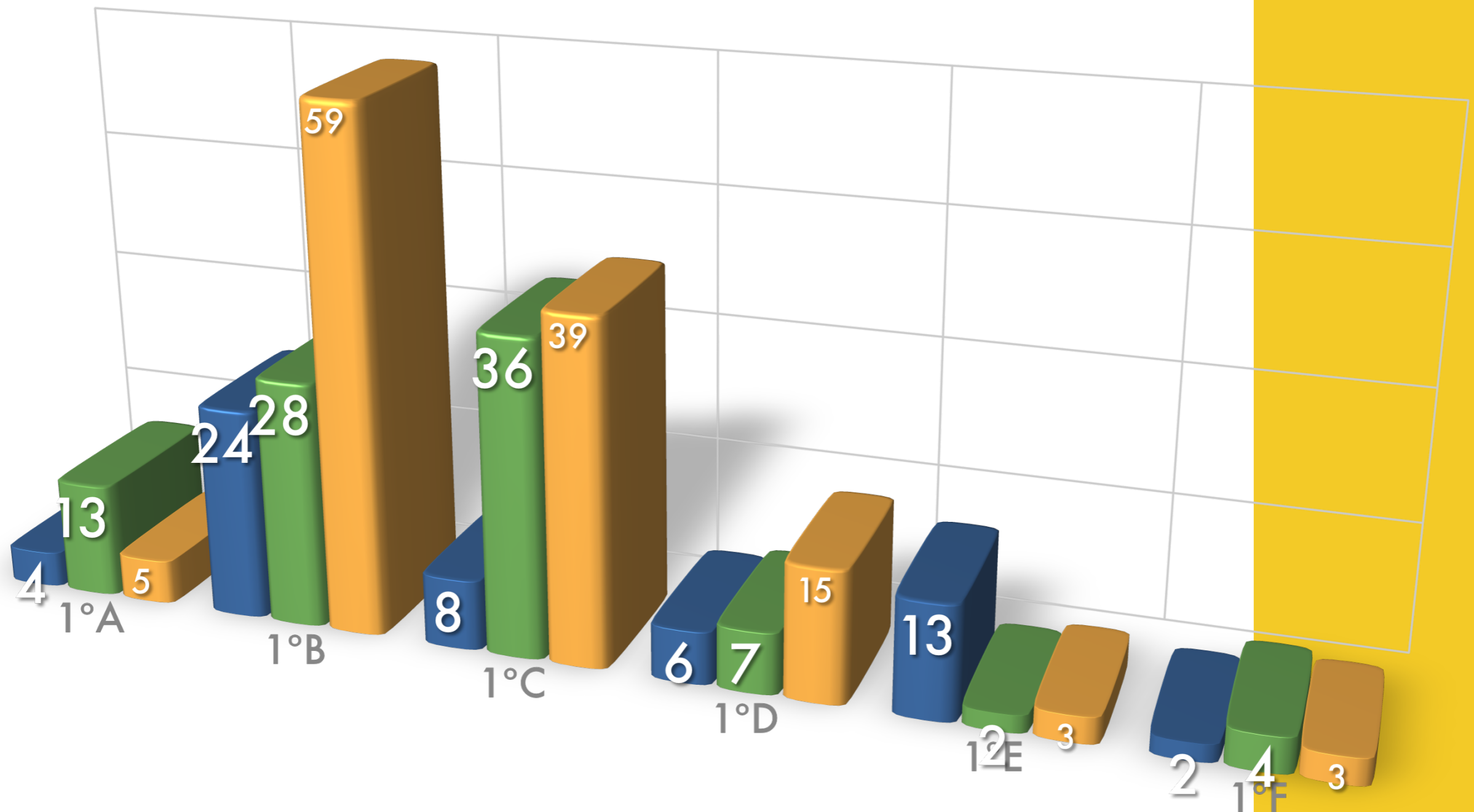


1º ESO

■ 1ª Evaluación

■ 2ª Evaluación

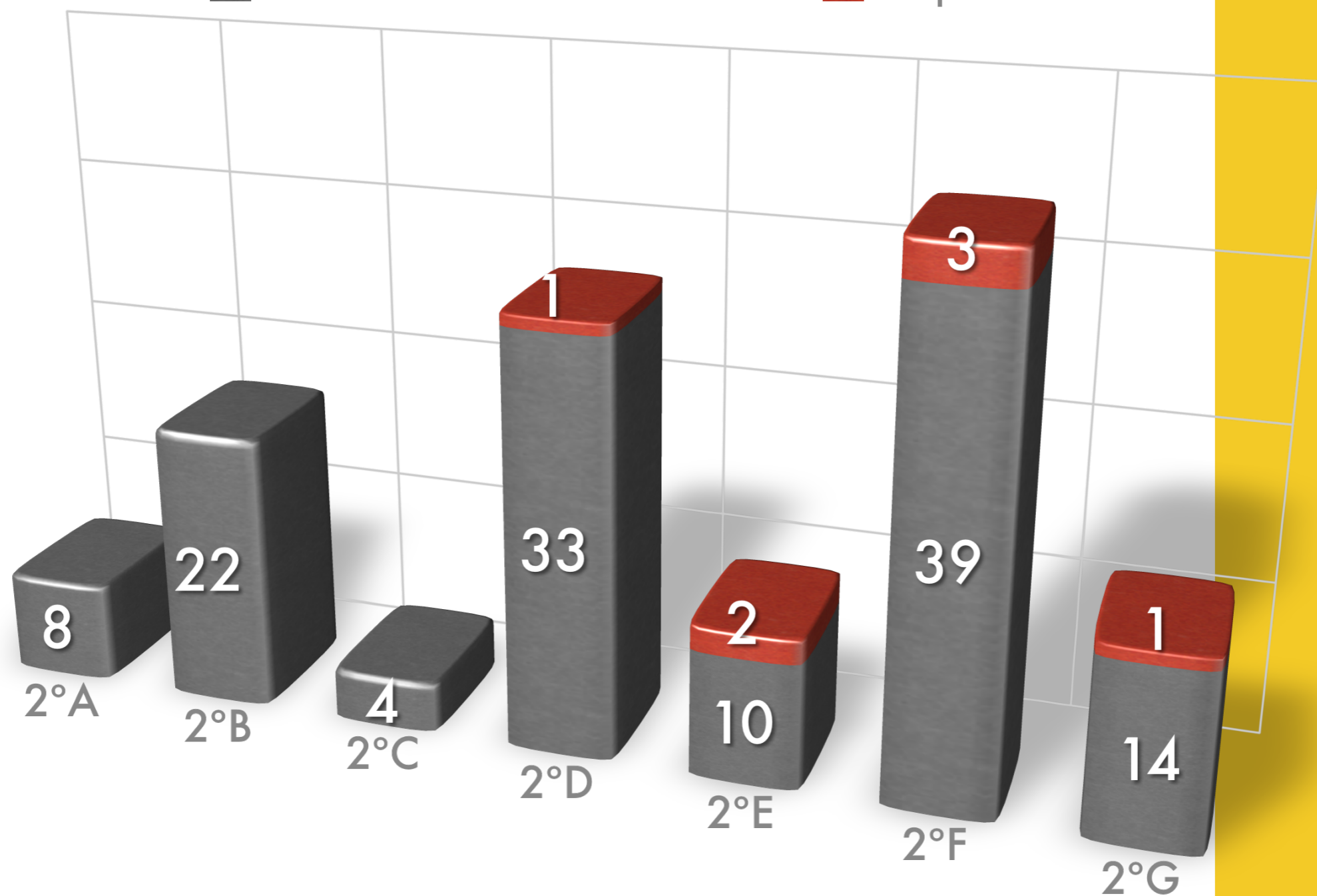
■ 3ª Evaluación



2° ESO 3ª Eval

■ Amonestaciones

■ Expulsiones

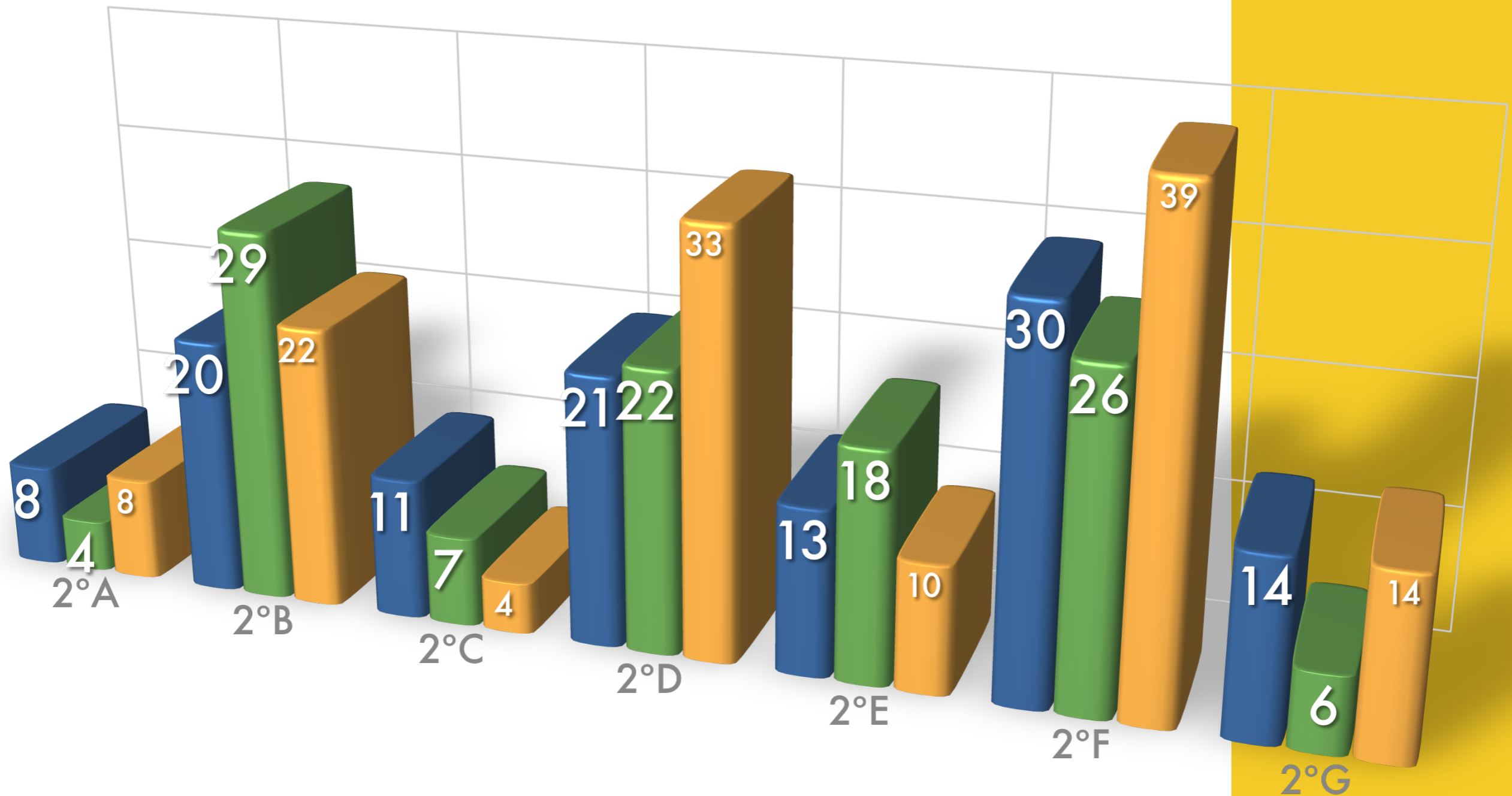


2° ESO

■ 1ª Evaluación

■ 2ª Evaluación

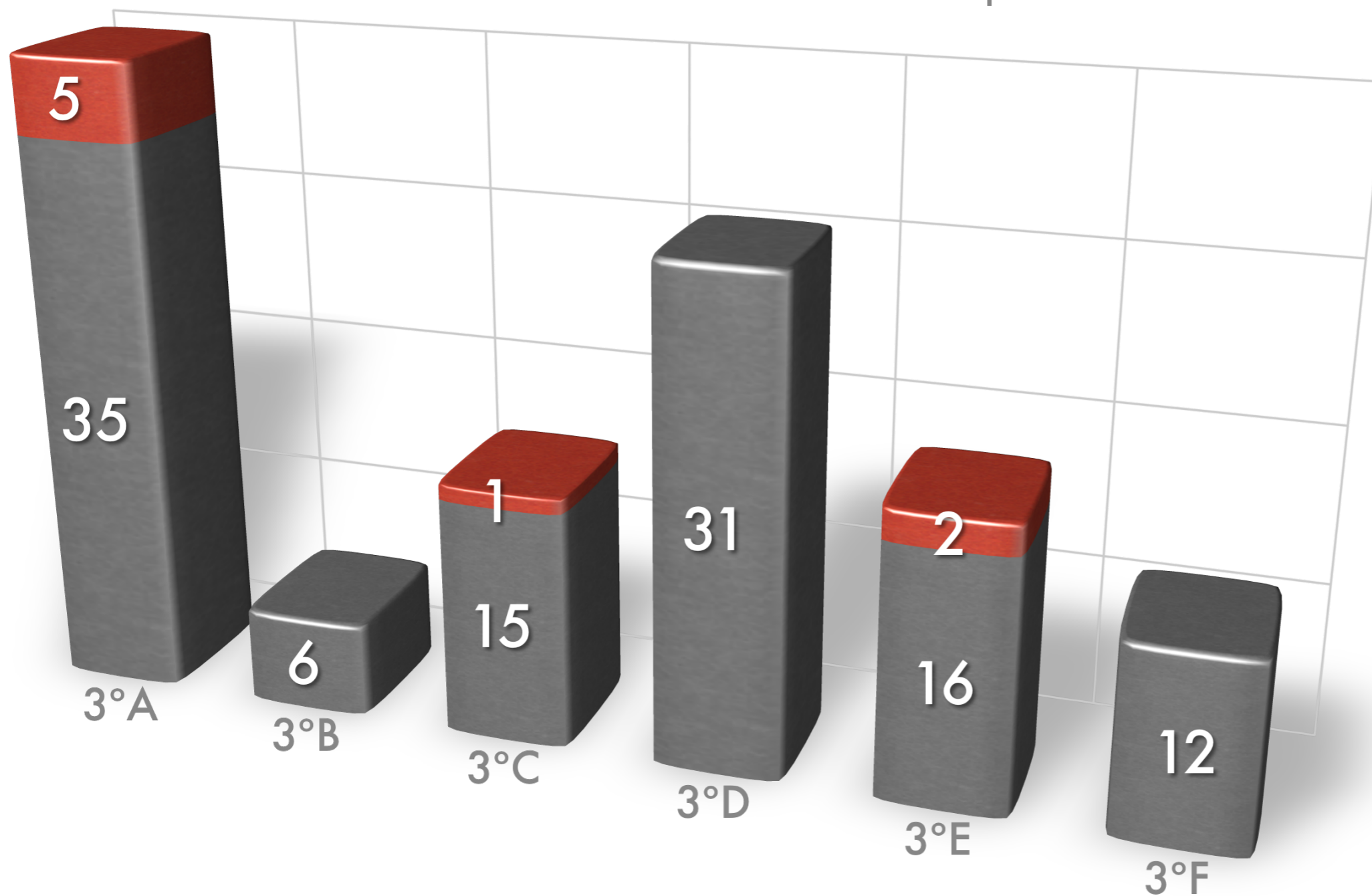
■ 3ª Evaluación



3° ESO 3ª Eval

■ Amonestaciones

■ Expulsiones

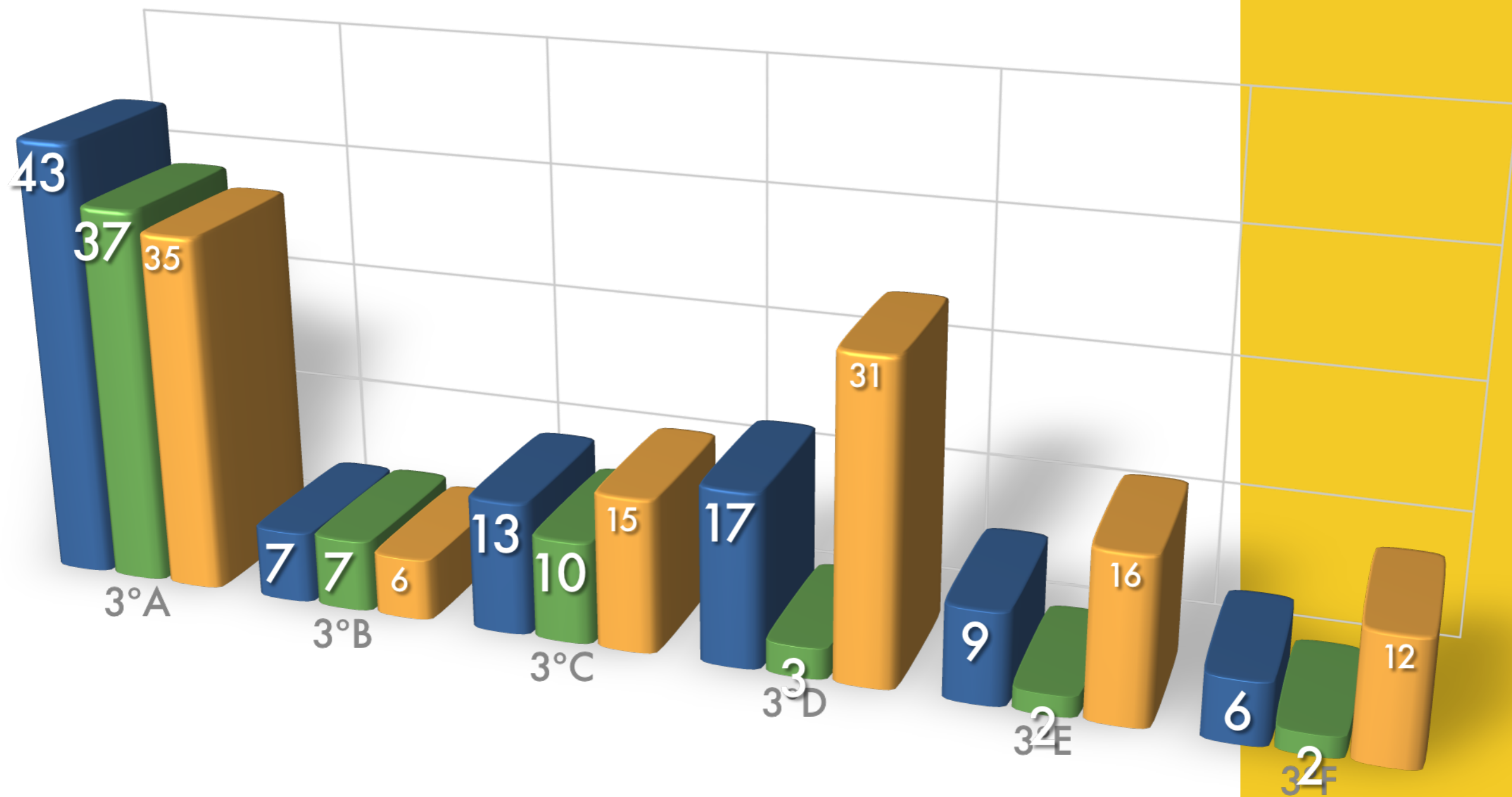


3° ESO

1ª Evaluación

2ª Evaluación

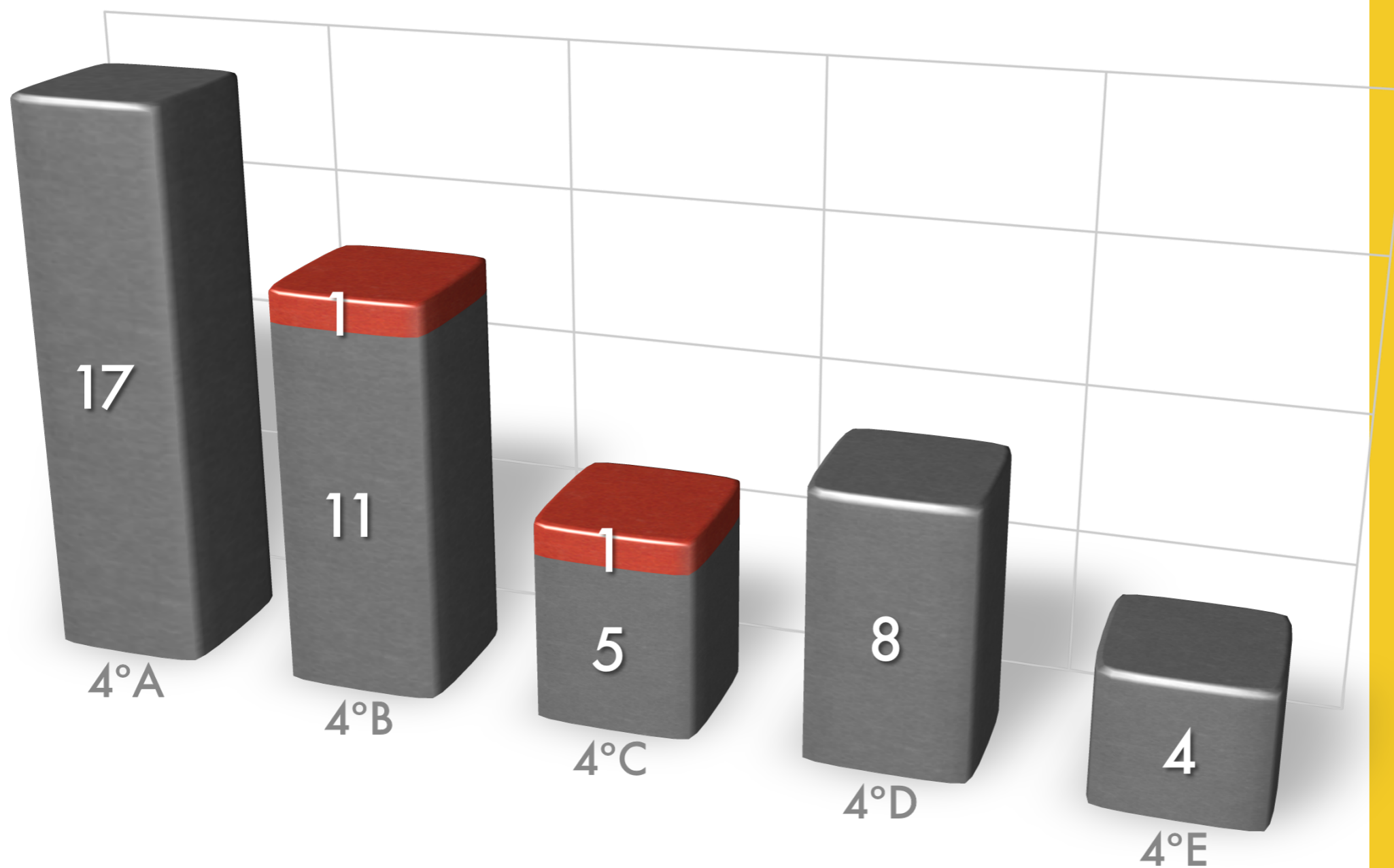
3ª Evaluación



4° ESO 3º Eval

■ Amonestaciones

■ Expulsiones

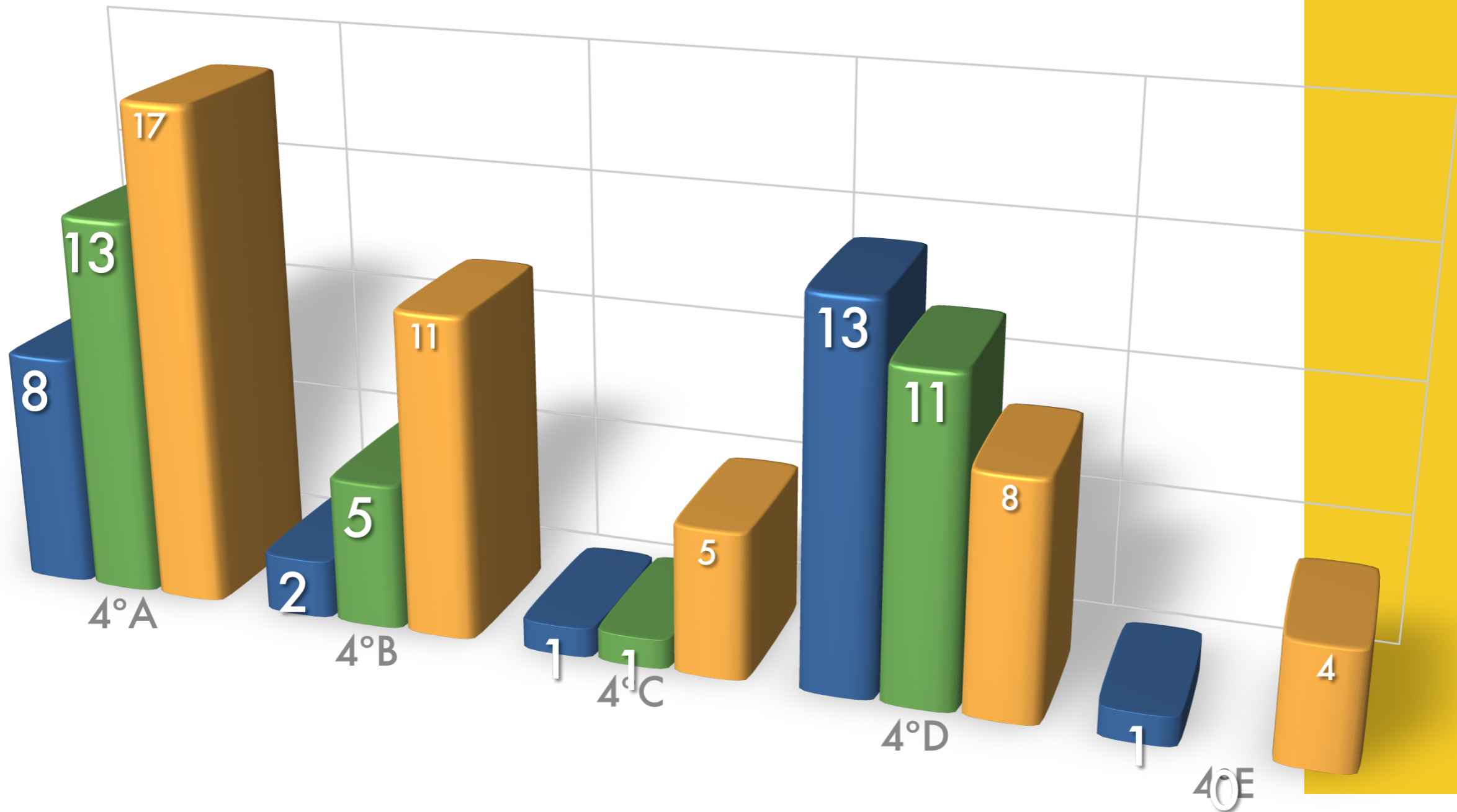


4° ESO

1º Evaluación

2º Evaluación

3º Evaluación

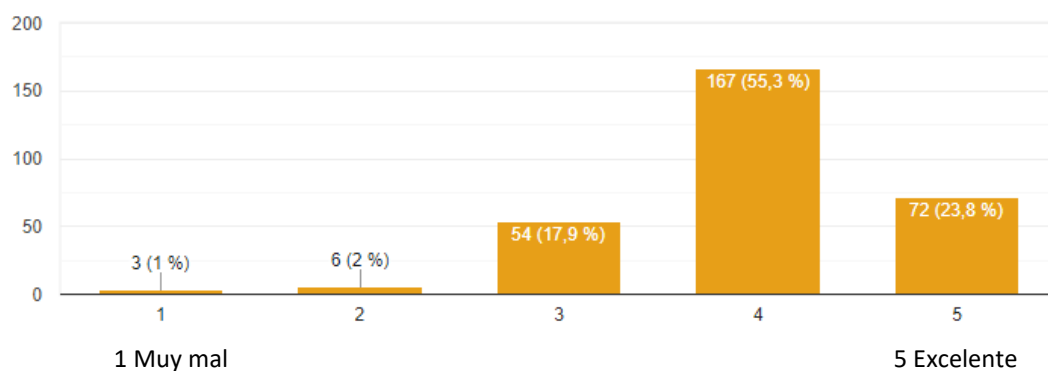


RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO

ALUMNADO

1.- Valora cómo te llevas con la mayoría de tus compañeros y compañeras de clase.

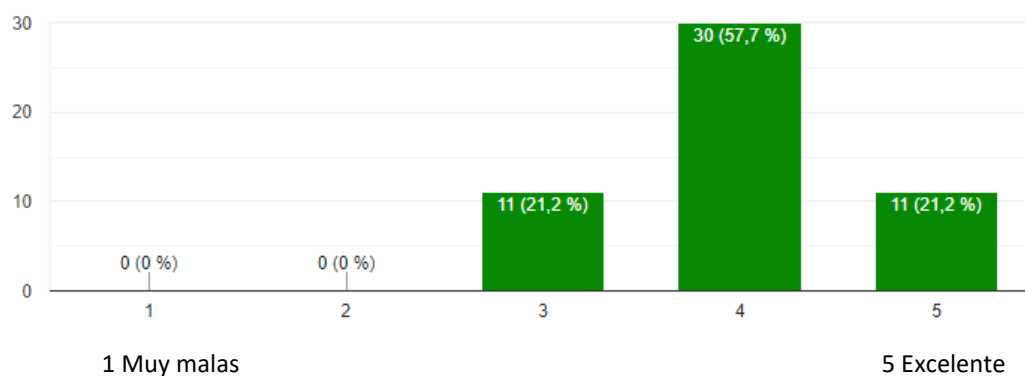
302 respuestas



PROFESORADO

1.- Valore las relaciones y la comunicación entre el alumnado del Centro.

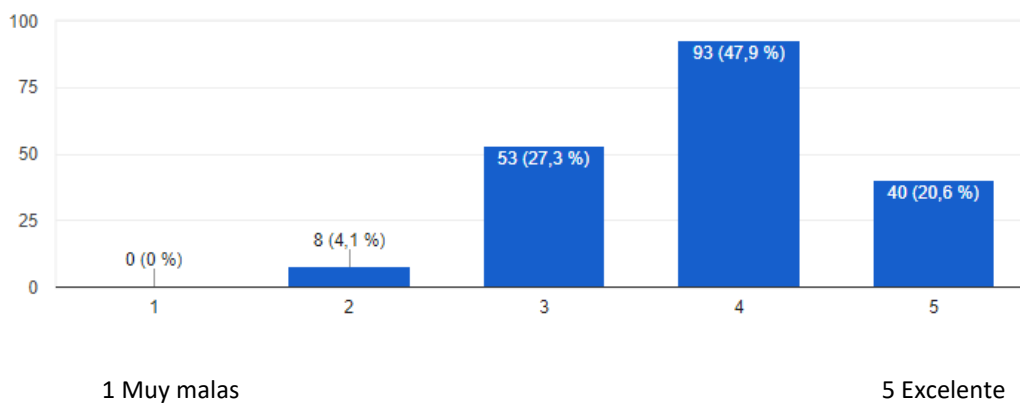
52 respuestas



FAMILIAS

1.- Valore las relaciones y la comunicación entre el alumnado del Centro.

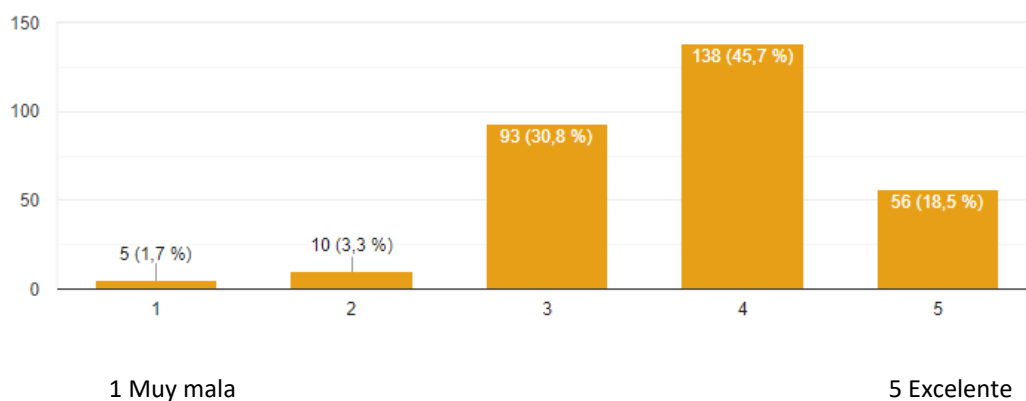
194 respuestas



ALUMNADO

2.a ¿Cómo valorarías tu relación con el profesorado?

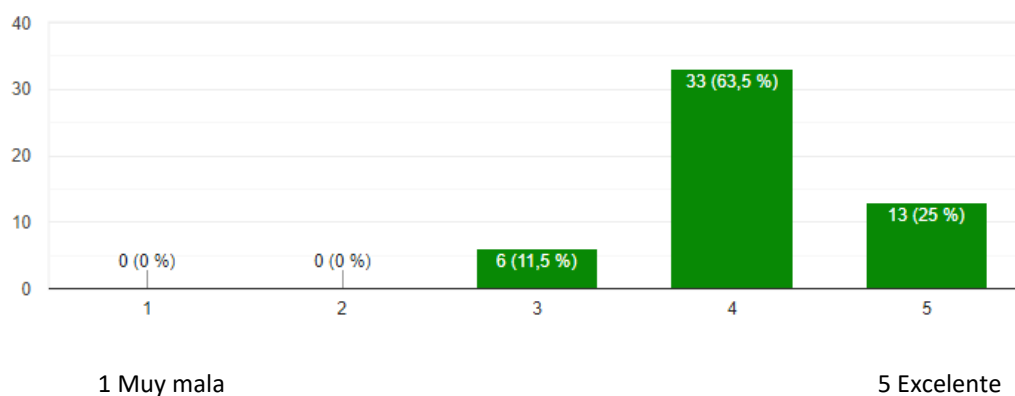
302 respuestas



PROFESORADO

2.- Valore las relaciones entre el alumnado y el profesorado del Centro.

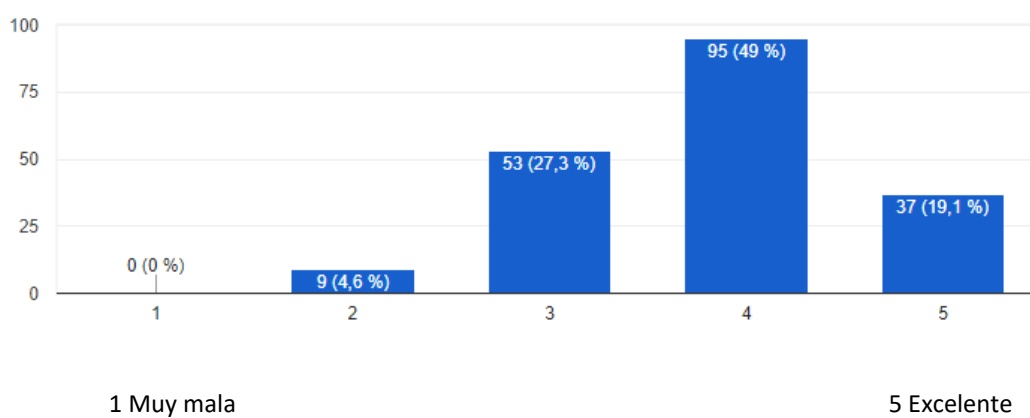
52 respuestas



FAMILIAS

2.- Valore las relaciones entre el alumnado y el profesorado del Centro.

194 respuestas

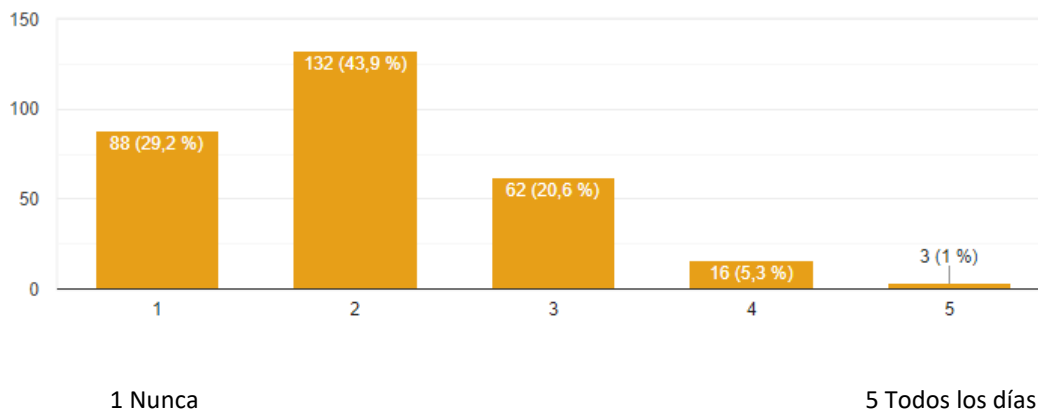


FRECUENCIA Y LUGAR DE LOS COMPORTAMIENTOS CONFLICTIVOS.

ALUMNADO

3. Las malas maneras y faltas de respeto del alumnado hacia el profesorado suceden:

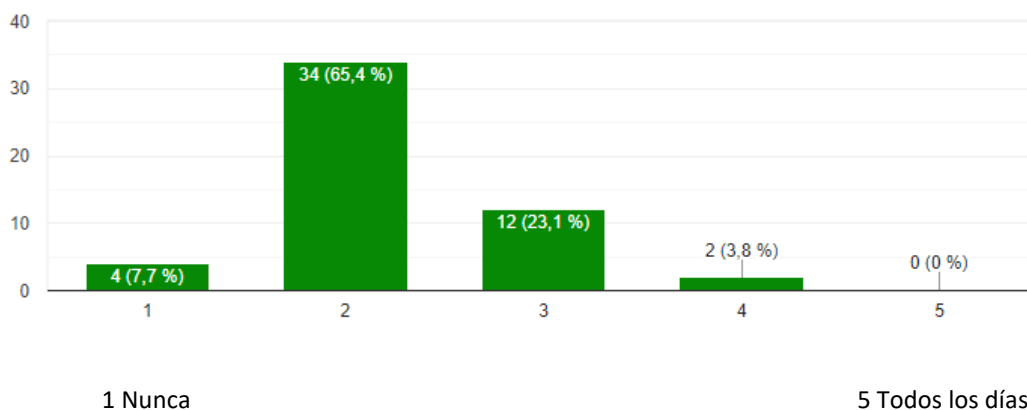
301 respuestas



PROFESORADO

3. Las malas maneras y faltas de respeto del alumnado hacia el profesorado suceden:

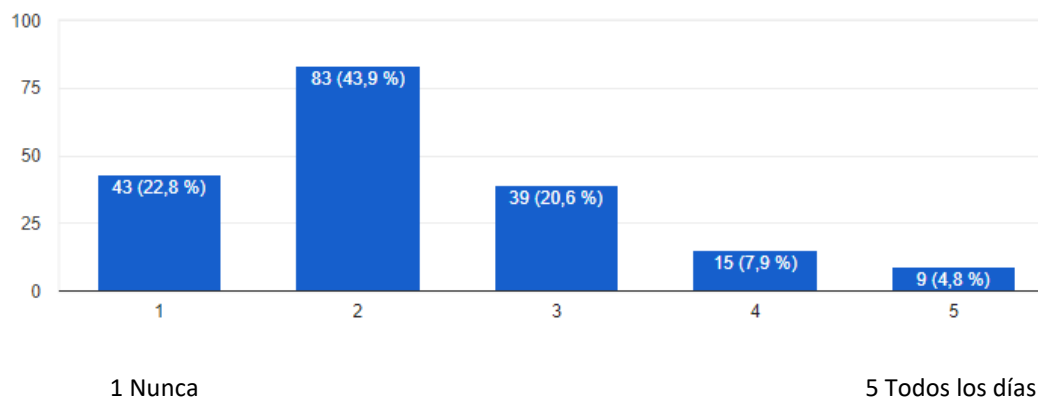
52 respuestas



FAMILIAS

3. Las malas maneras y faltas de respeto del alumnado hacia el profesorado suceden:

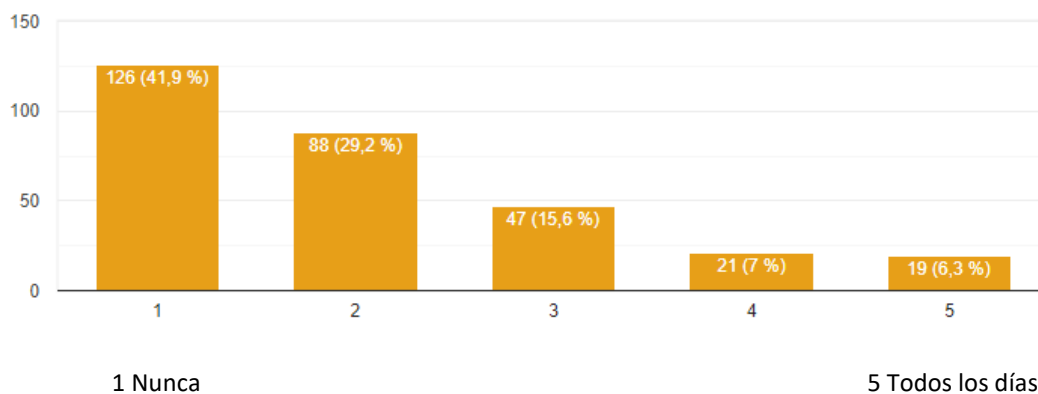
189 respuestas



ALUMNADO

4. La violencia física: empujar, pegar, etc. Sucede:

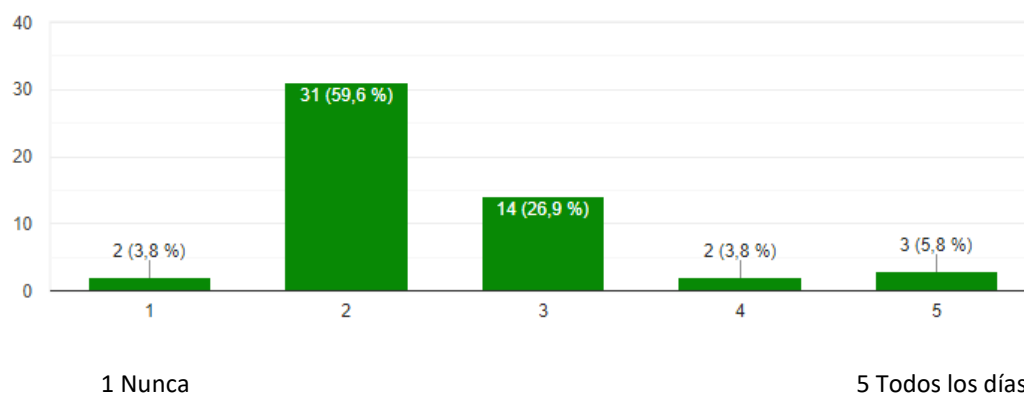
301 respuestas



PROFESORADO

4. La violencia física entre el alumnado: empujar, pegar, etc. Sucede:

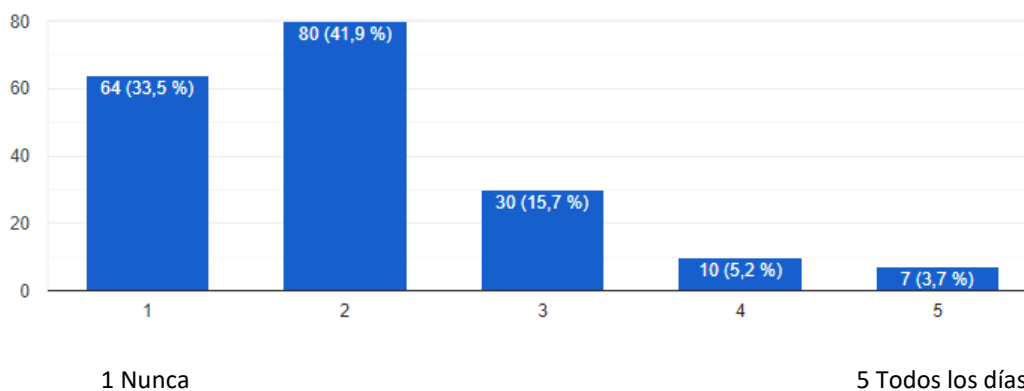
52 respuestas



FAMILIAS

4. La violencia física: empujar, pegar, etc. Sucede:

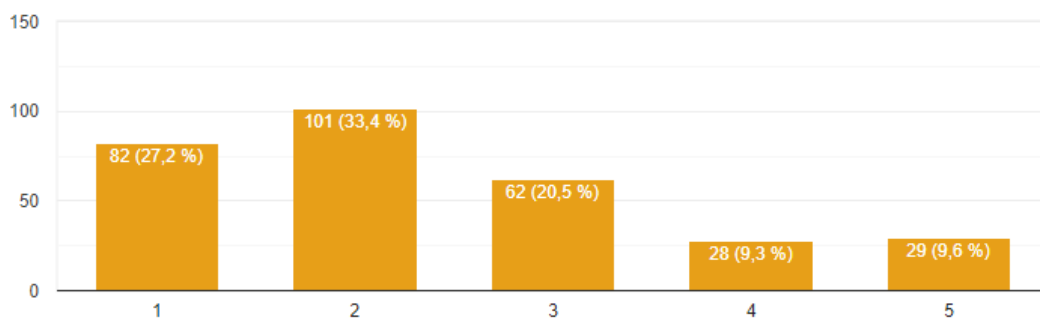
191 respuestas



ALUMNADO

5. La violencia verbal: insultar, meterse con alguien, etc. Sucede:

302 respuestas



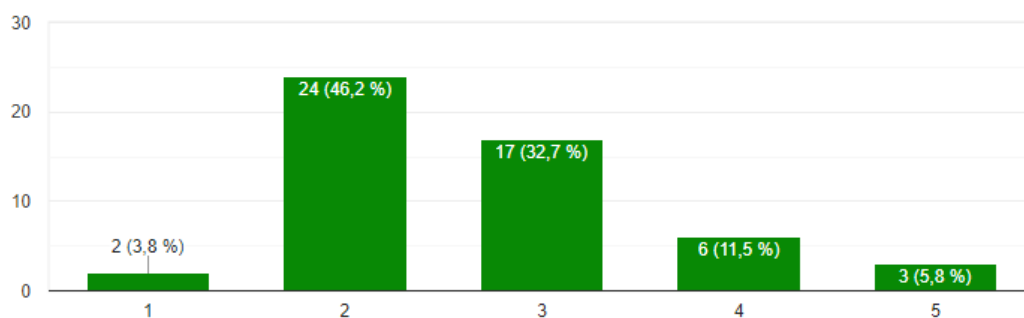
1 Nunca

5 Todos los días

PROFESORADO

5. La violencia verbal entre el alumnado: insultos, amenazas, etc. Sucede:

52 respuestas



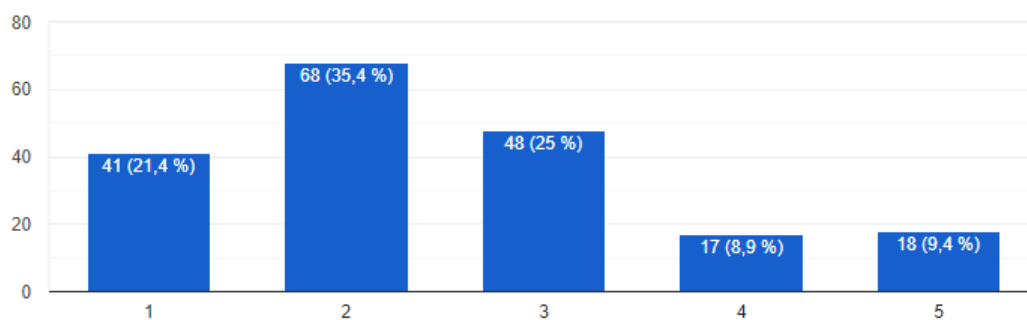
1 Nunca

5 Todos los días

FAMILIAS

5. La violencia verbal: insultar, meterse con alguien, etc. Sucede:

192 respuestas



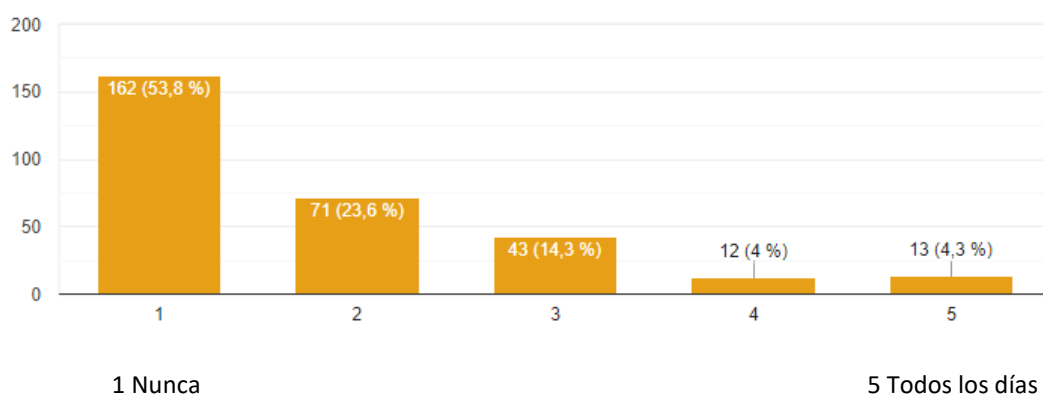
1 Nunca

5 Todos los días

ALUMNADO

6. La violencia psicológica: aislamiento social, rechazo, chantaje, rumores, amenazas, etc. Sucede:

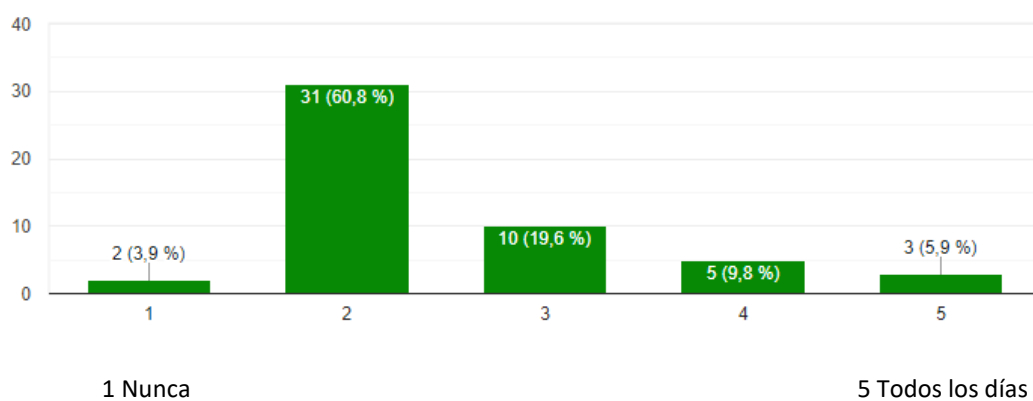
301 respuestas



PROFESORADO

6. La violencia psicológica entre el alumnado: aislamiento social, rechazo, chantaje, rumores, amenazas, etc. Sucede:

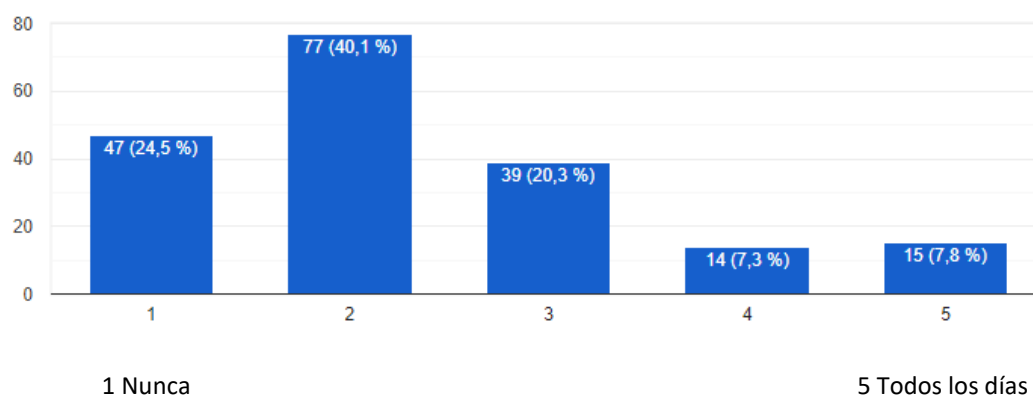
51 respuestas



FAMILIAS

6. La violencia psicológica: aislamiento social, rechazo, chantaje, rumores, amenazas, etc. Sucede:

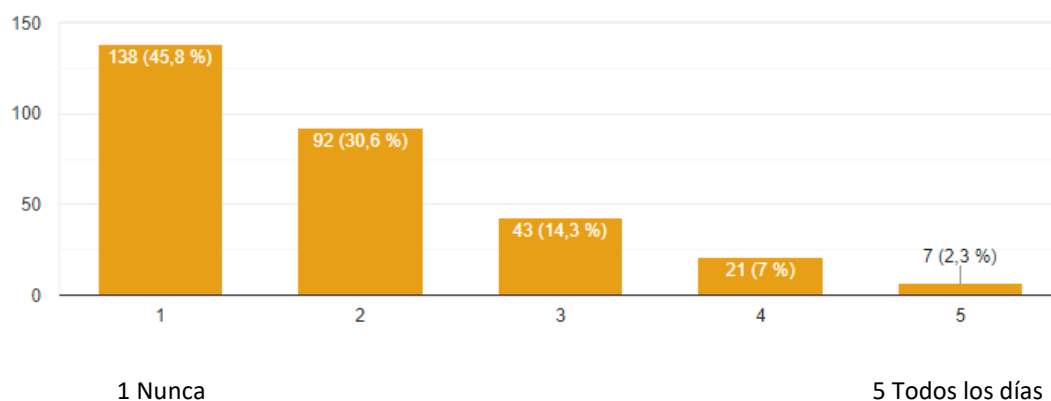
192 respuestas



ALUMNADO

7. El vandalismo: destrozos de material, robos, pintadas etc. Sucede:

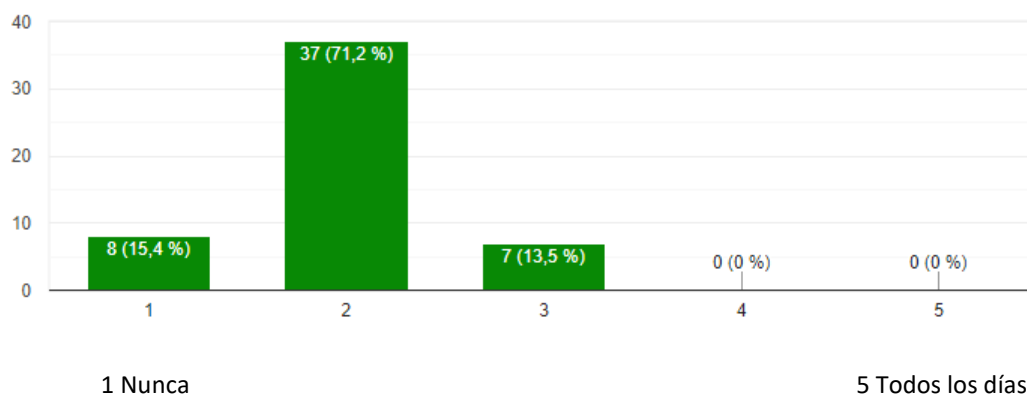
301 respuestas



PROFESORADO

7. El vandalismo por parte del alumnado: destrozos de material, robos, etc. Sucede:

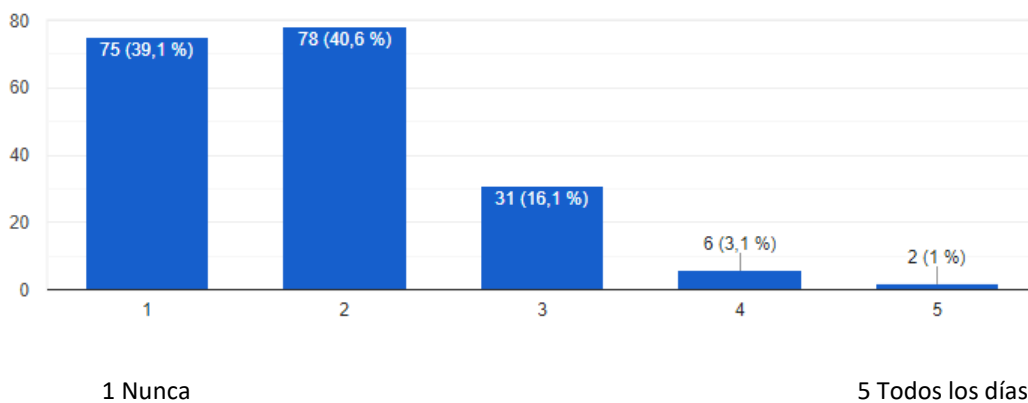
52 respuestas



FAMILIAS

7. El vandalismo: destrozos de material, robos, etc. Sucede:

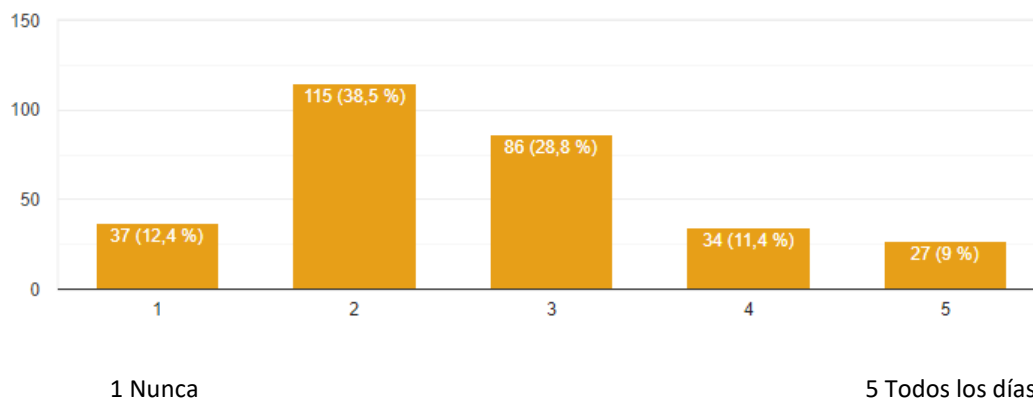
192 respuestas



ALUMNADO

8. Los comportamientos del alumnado que impiden que se dé la clase. Suceden:

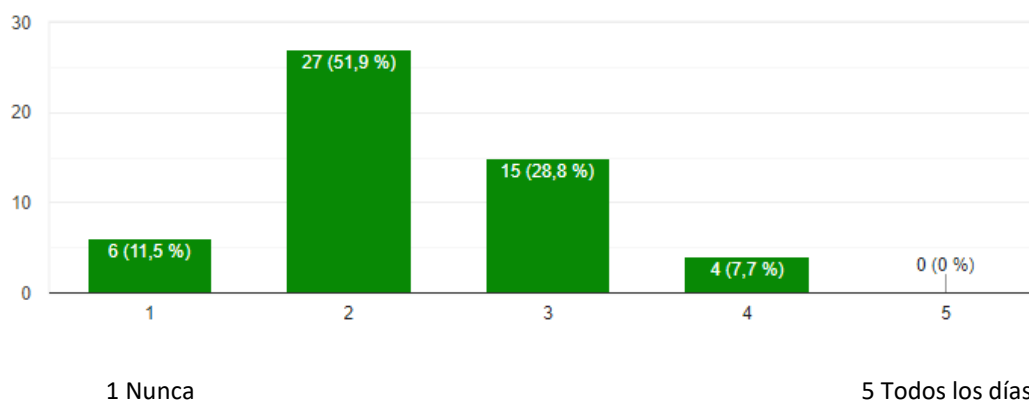
299 respuestas



PROFESORADO

8. Los comportamientos del alumnado que impiden que se dé la clase. Suceden:

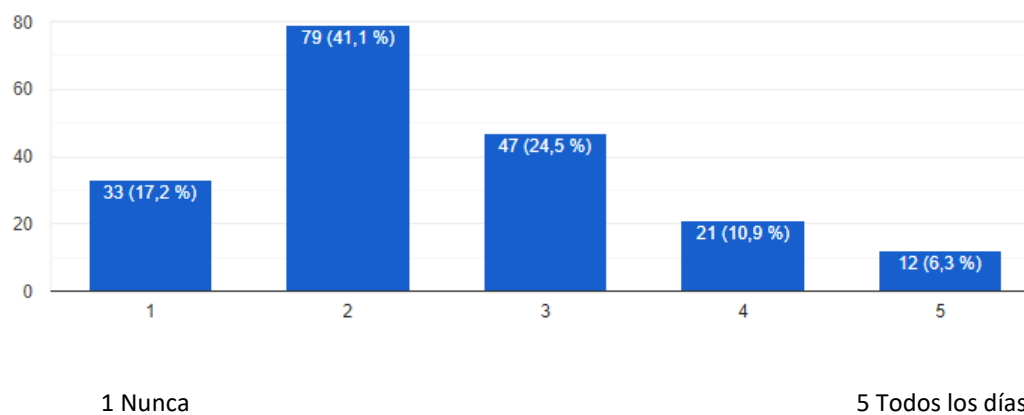
52 respuestas



FAMILIAS

8. Los comportamientos del alumnado que impiden que se dé la clase. Suceden:

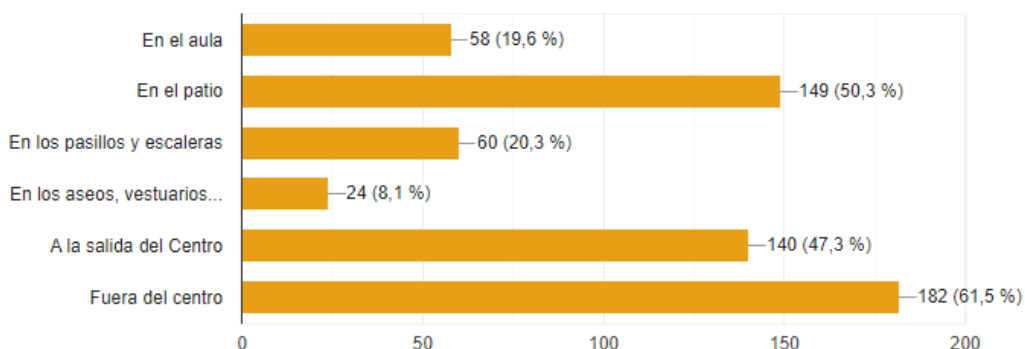
192 respuestas



ALUMNADO

9. ¿Dónde crees que se dan con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones entre los alumnos/as?

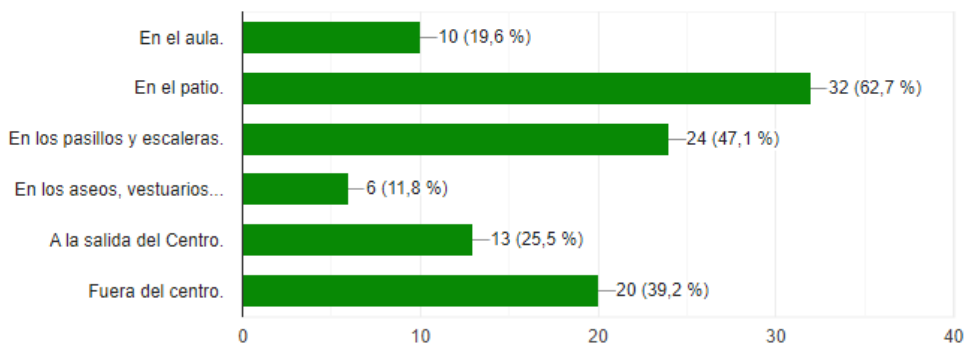
296 respuestas



PROFESORADO

9. ¿Dónde cree que se dan con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones entre los alumnos/as?

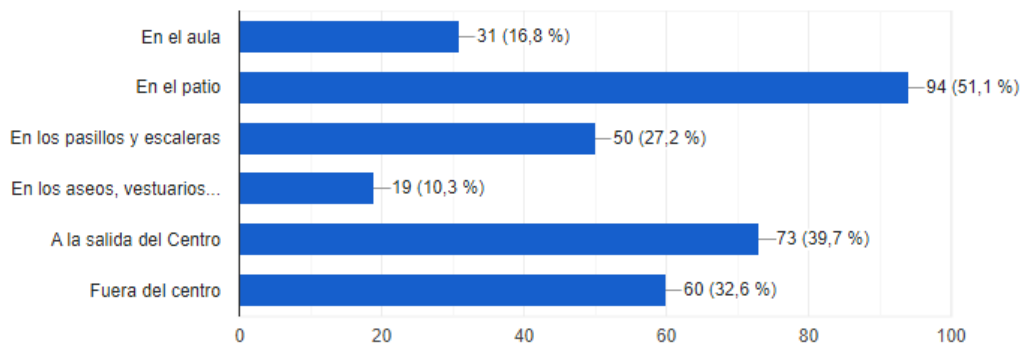
51 respuestas



FAMILIAS

9. Según la información que usted recibe ¿Dónde cree se dan con mayor frecuencia las agresiones e intimidaciones entre los alumnos/as?

184 respuestas

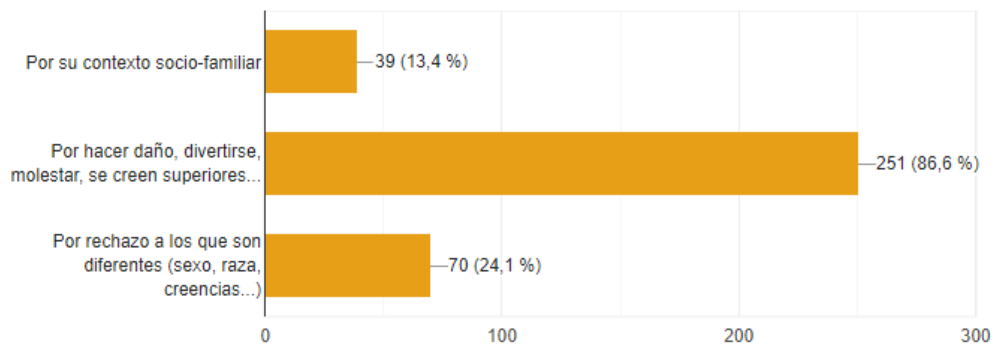


CAUSAS Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS.

ALUMNADO

10. A tu juicio, ¿Cuál es la causa más común entre quienes generan los conflictos en el Centro?

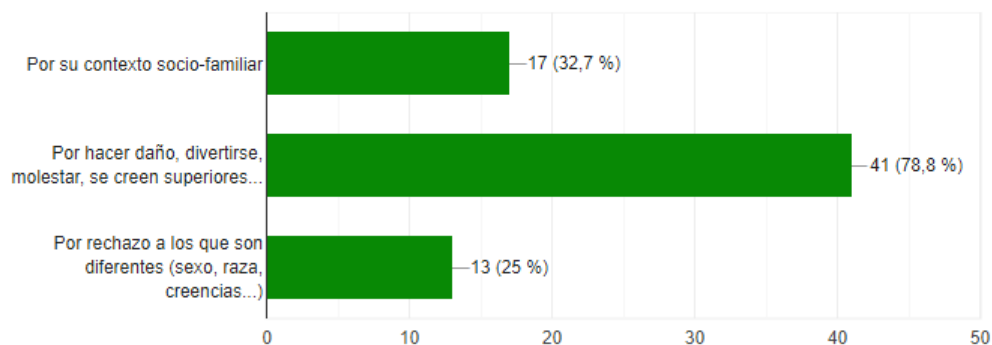
290 respuestas



PROFESORADO

10. A su juicio, ¿Cuál es la causa más común entre quienes generan los conflictos en el Centro?

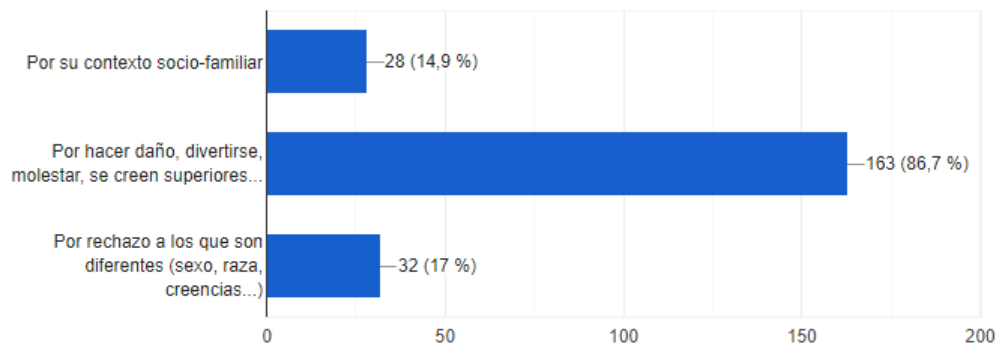
52 respuestas



FAMILIAS

10. A su juicio, ¿Cuál es la causa más común entre quienes generan los conflictos en el Centro?

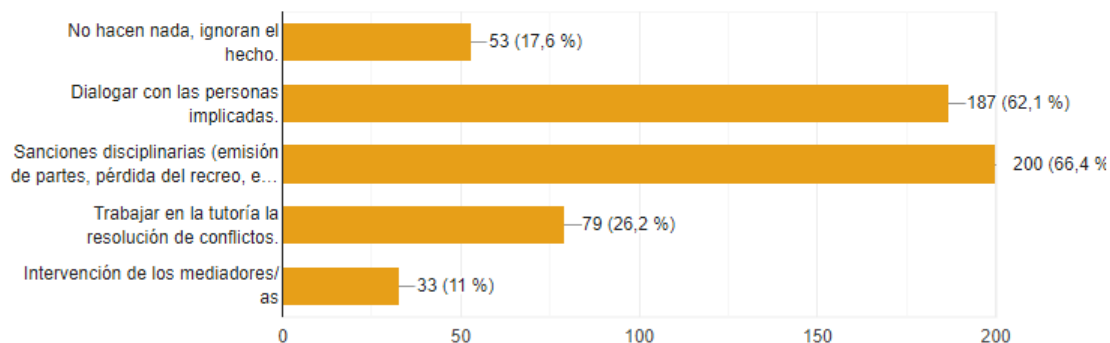
188 respuestas



ALUMNADO

11. Indica qué actividades se llevan a cabo en el Centro para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia:

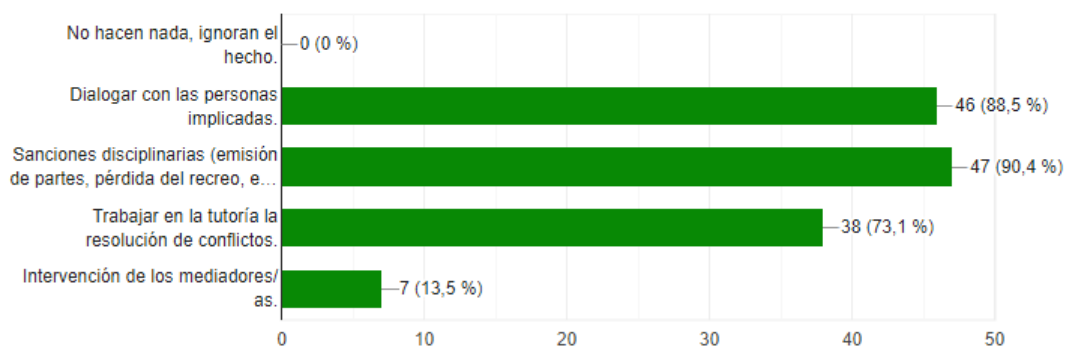
301 respuestas



PROFESORADO

11.a Indica qué actividades se llevan a cabo en el Centro para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia:

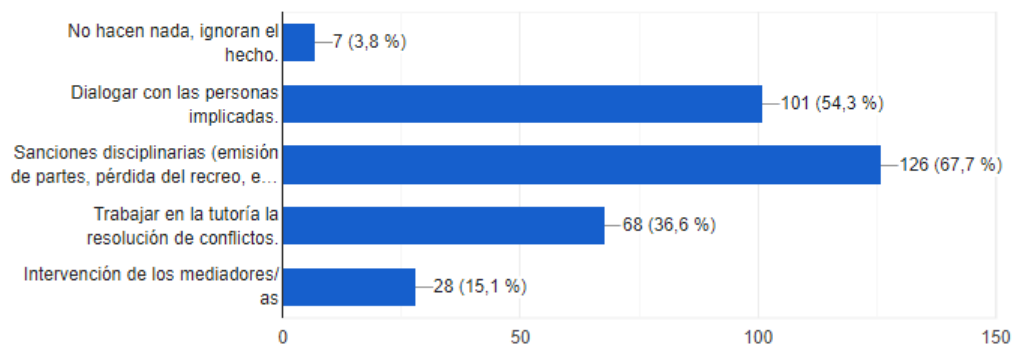
52 respuestas



FAMILIAS

11. Indique qué actividades se llevan a cabo en el Centro para resolver los conflictos y favorecer el clima de convivencia:

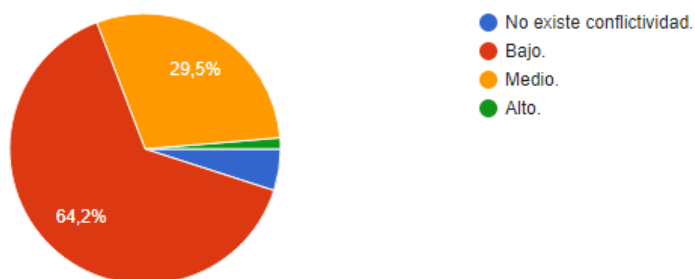
186 respuestas



ALUMNADO

12. En general, ¿cuál crees que es el grado de conflictividad en el Centro?

302 respuestas

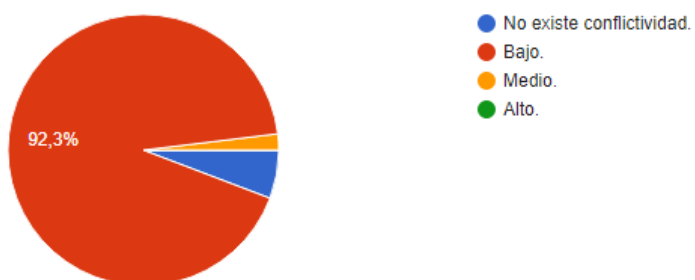


No existe conflictividad: 15(5%). Bajo: 194(64,2%). Medio: 89(29,5%). Alto: 4(1,3%)

PROFESORADO

12. En general, ¿cuál cree que es el grado de conflictividad en el Centro?

52 respuestas

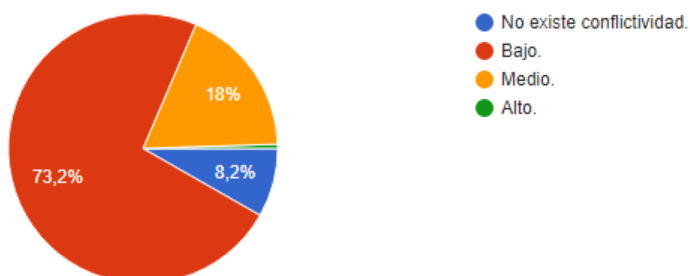


No existe conflictividad: 3(5,8%). Bajo: 48(92,3%). Medio: 1(1,9%). Alto: 0(0%)

FAMILIAS

12. En general, ¿cuál cree que es el grado de conflictividad en el Centro?

194 respuestas

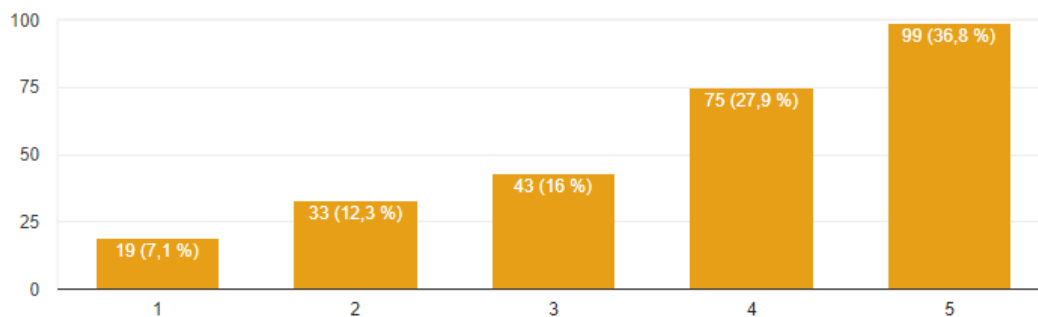


No existe conflictividad: 16(8,2%). Bajo: 142(73,2%). Medio: 35(18%). Alto: 1(0,5%)

ALUMNADO

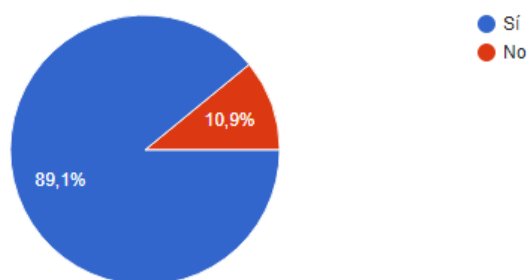
2.b Si en algún momento has tenido que ir a Jefatura de estudios, ¿cómo valorarías el trato recibido?

269 respuestas



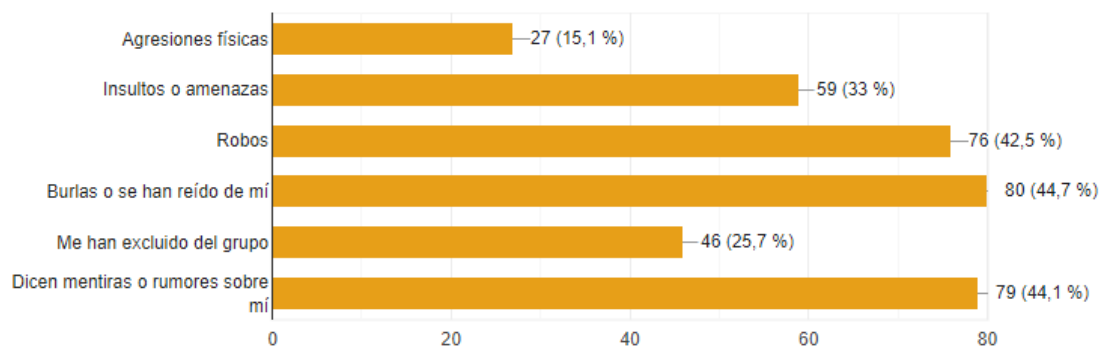
13. ¿Te han explicado las normas de convivencia del centro?

302 respuestas



14. Indica los comportamientos que has recibido alguna vez en el centro.

179 respuestas

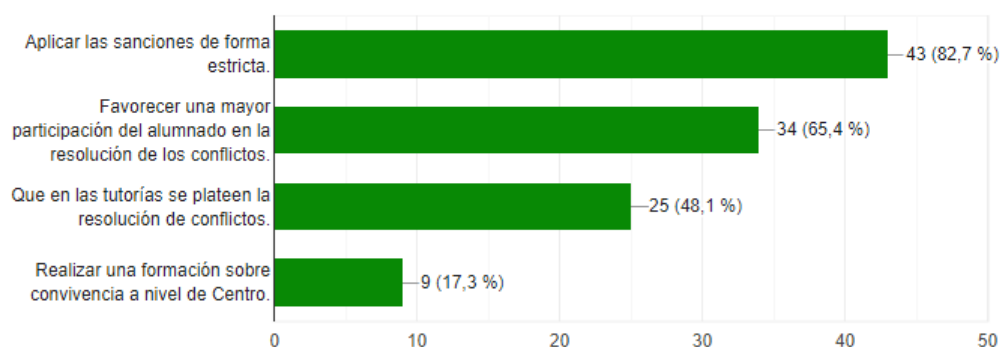


179 de 302 alumnos/as, es decir, el 59,27% ha recibido alguno de los comportamientos anteriores.

PROFESORADO

11.b ¿Qué medidas considera más correcta para afrontar la conflictividad en el Centro?

52 respuestas



11.c Indica otras medidas que ayudarían a mejorar la convivencia:

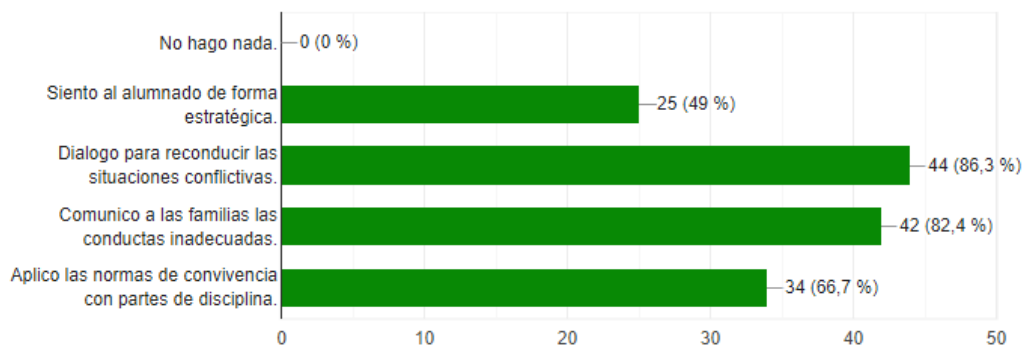
18 respuestas

- En el aula de convivencia el alumnado podría rellenar una ficha analizando el motivo del conflicto, consecuencias negativas para él y para su grupo y posibilidades de evitar situaciones similares en un futuro
- Profesor/a tutor de algún alumno/a en concreto y alumnado mediador
- Aplicación de las sanciones también al alumnado con buenos resultados académicos
- Pedir colaboración a las familias
- Escuela de padres
- Que todo el profesorado estuviera en las aulas con puntualidad.
- Utilizar la figura del segundo tutor.
- Uso del aula de convivencia.
- Actividades que fomenten los buenos hábitos y alguna actividad lúdica entre profesores y alumnos
- Los alumnos que se sientan agredidos de alguna forma deberían informar al profesorado, tutores, etc. para poder atajar en problema cuando se produce. Si no se corta desde el principio puede convertirse en un problema grave. Otra medida es evitar, en la medida de lo posible una situación de conflicto. Separar a ciertos alumnos en clase, para rápidamente al que se dirige a algún miembro de la comunidad educativa con malos modales o descalificaciones. Actuar si se ve alguna situación de conflicto en pasillos, patio, etc (aunque no conozcas a los implicados). Si alguien pinta o ensucia el mobiliario etc (debe limpiarlo), etc.
- Formar mediadores
- Existencia de alumnado mediador.
- Actividades de sensibilización.
- La figura del alumno tutor.
- Ninguna otra
- Comunicación a los padres (ya se hace).
- Favorecer la comunicación con las familias
- Respeto

PROFESORADO

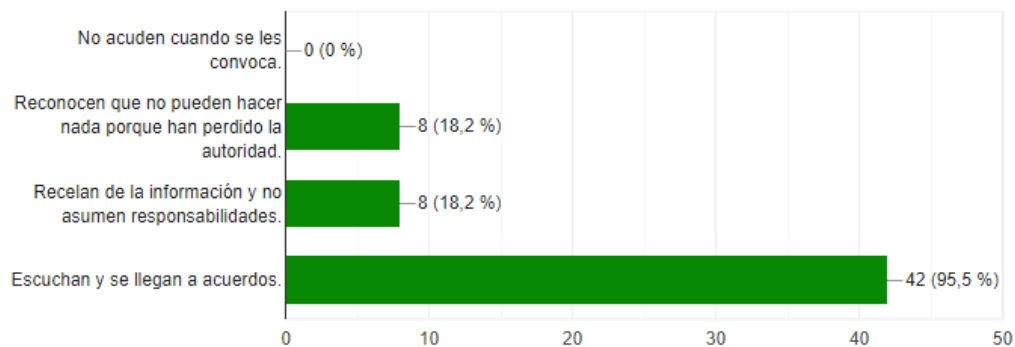
11.d Indica qué suele hacer para mantener la disciplina en el aula:

51 respuestas



11.e Cuando traslado a las familias un problema de convivencia percibo:

44 respuestas



11.f Valora la actuación del Equipo directivo en la resolución de los conflictos.

49 respuestas

